

ESCRITURA NUMERO : 317-1/85

002663

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANDINA LEONORIANA

INMOBILIARIA ARLEC S. A.

CUANTIA : \$ 525.000,00

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia

del Guayas , República del Ecuador , hoy día

Viernes doce de abril de mil novecientos

ochenta y cinco, ante mi, abogado GERMAN CASTILLO

SUAREZ , Notario de este Cantón , comparecen el se-

ñor Ingeniero Jorge Enrique Trujillo Jiménez , quien (

declara ser ecuatoriano , casado, Ingeniero Químico, y

domiciliado en esta ciudad , por sus propios

derechos ; el señor David Rodríguez Castillo ,

quien declara ser ecuatoriano , casado, empleado

y domiciliado en esta ciudad , por sus propios

derechos ; el señor César Rodríguez Castillo ,

quien declara ser ecuatoriano, Ingeniero Eléctrico, ca-

sado y domiciliado en esta ciudad , por sus

propios derechos ; la señorita María Eras Vela,

quien declara ser ecuatoriana , soltera , em-

pleada y domiciliada en esta ciudad , por

sus propios derechos ; el señor Leonidas Baque

Niranda , quien declara ser ecuatoriano , solte-

ro , empleado y domiciliado en esta ciudad,

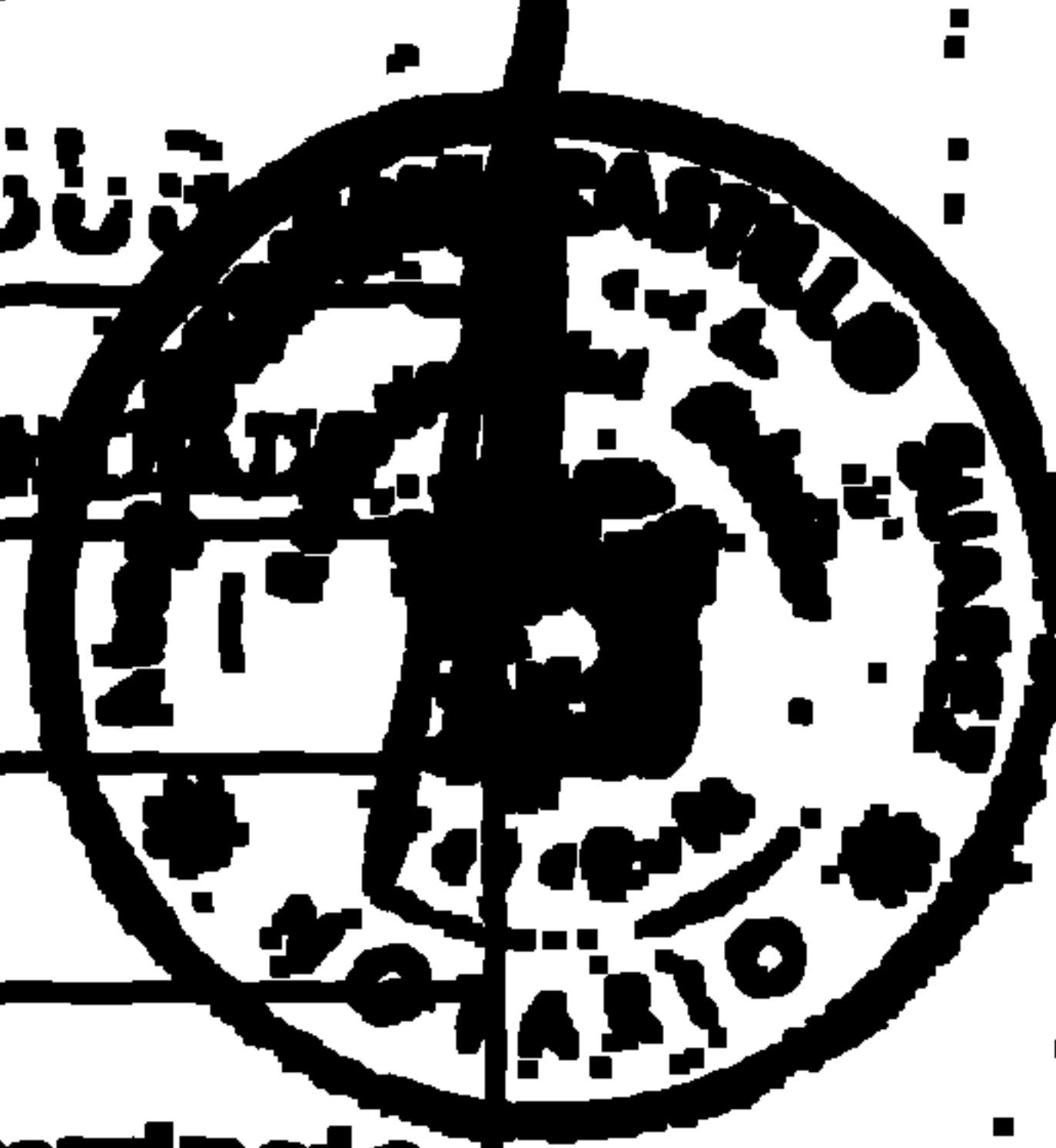
por sus propios derechos ; y , finalmente , la

señora María Teresa Rodríguez de Trujillo , quien

declara ser ecuatoriana , casada , dedicada al

hogar y domiciliada en esta ciudad , por sus

razones



Reg. M. de la Prop. 85-2-1-1-01597 expedido al 6 de Mayo

1 propios derechos ; los comparecientes son ma-
2 yores de edad , capaces para obligarse y con-
3 tratar , a quienes de conocerlos doy fe . -

4 Bien instruidos en el objeto y resultados de
5 esta escritura pública de Constitución de Com-
6 pañia , a cuyo otorgamiento concurren con am-

7 plia y entera libertad , para que la autorice
8 me presentan la minuta que dice así : " Señor

9 Notario : En el Registro de Escrituras Públi-
10 cas a su cargo , sírvase autorizar una por

11 la cual consten las autorizaciones y el con-
12 trato de Sociedad contenidos al tenor de las .

13 cláusulas siguientes : CLAUSULA PRIMERA .- COM

14 PARECIENTES .- Comparecen al otorgamiento de la
15 presente escritura las siguientes personas :

16 En calidad de fundadores de la Sociedad Anón-

17 nima INMOBILIARIA ARILEC S. A., los señores :

18 Jorge Enrique Trujillo Jiménez , ecuatoriano ,

19 casado , David Rodríguez Castillo , ecuatoria-

20 no , casado , César Rodríguez Castillo , e-

21 cuatoriano , casado , doña María Eras Vela ,

22 ecuatoriana , soltera , y , Leonidas Baque Mi-

23 randa , ecuatoriano , soltero ; y, en calidad

24 de otorgante de la autorización que consta

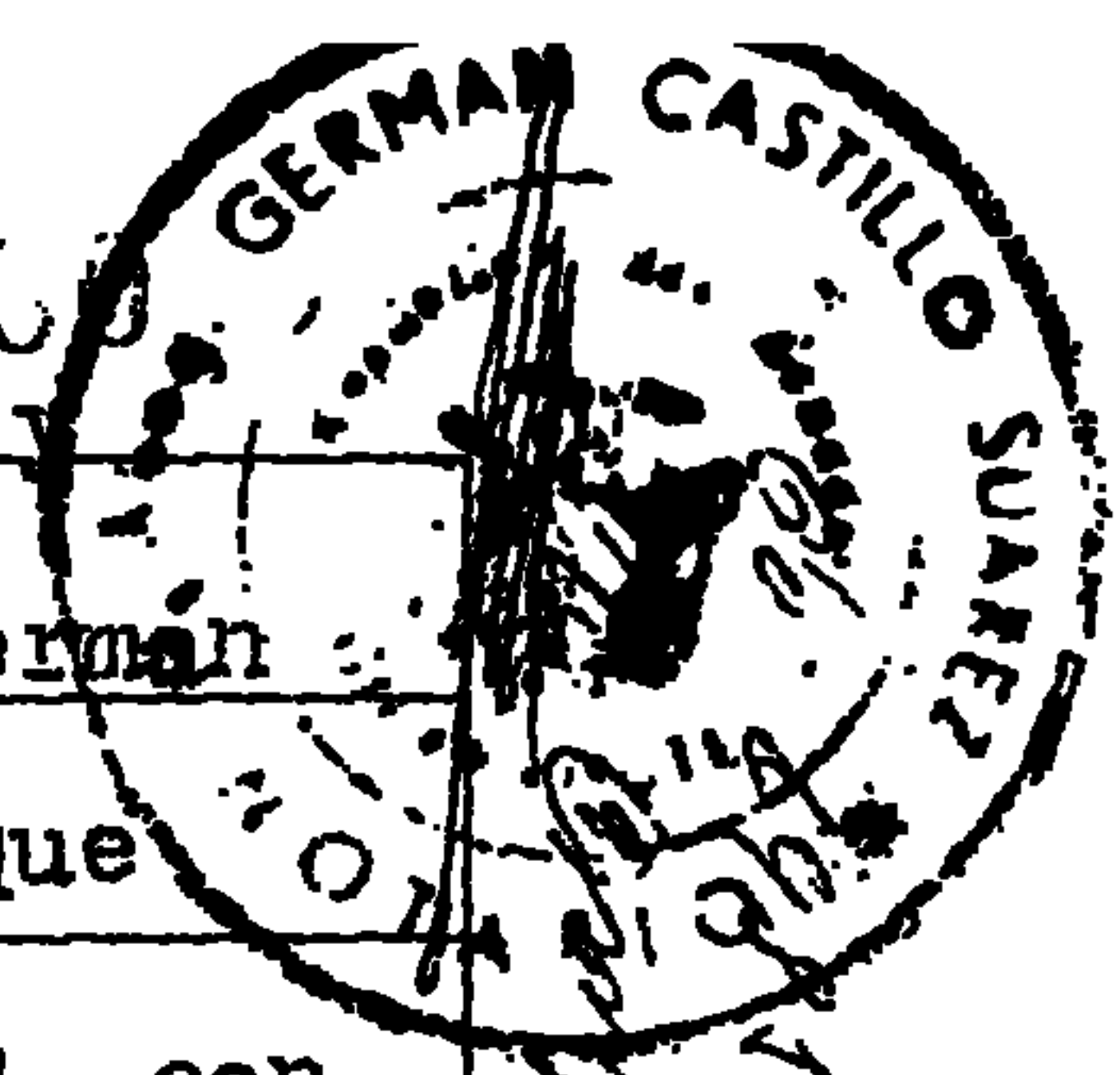
25 en la cláusula segunda de este instrumento ,

26 la señora María Teresa Rodríguez de Trujillo .

27 CLAUSULA SEGUNDA .- ANTECEDENTES .- a) Por Es-

28 critura pública celebrada el

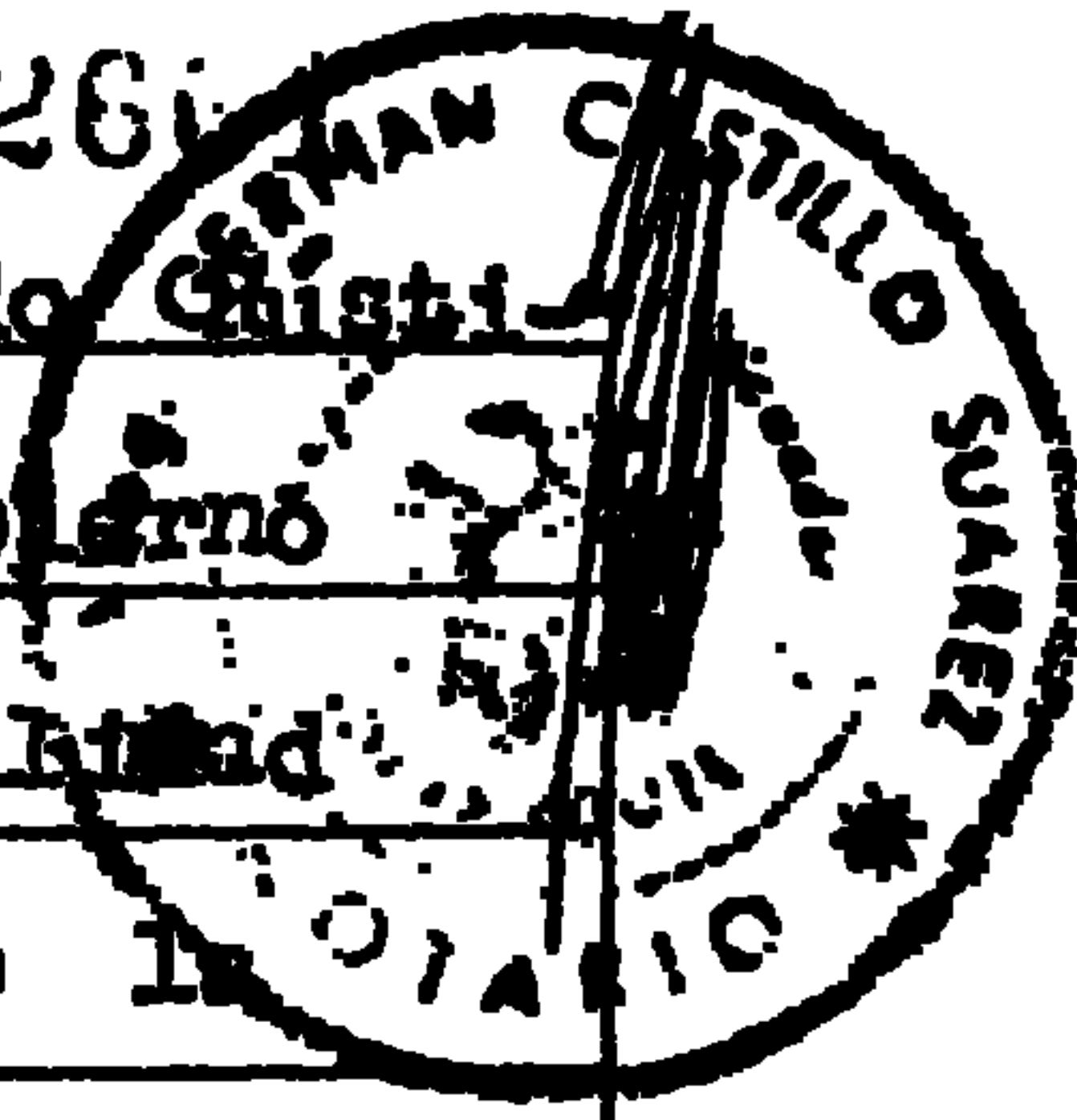
JUZGADO



de noviembre de mil novecientos setenta y cinco ante el Notario Público abogado German Castillo Suárez, el ingeniero Jorge Enrique Trujillo Jiménez adquirió para la sociedad conyugal que tiene formada con la señora María Teresa Rodríguez de Trujillo, al Banco Ecuatoriano de la Vivienda, el departamento número ciento tres, ubicado en la planta primera del Bloque número uno del Sector H de los Bloques multifamiliares denominados BM- dieciseis del LOTE B- dos de la Urbanización LAS ACACIAS, situada al sur de la ciudad de Guayaquil, en el sitio denominado El Guasmo, venta que incluyó la alícuota correspondiente de cero enteros, tres mil veinticuatro diez milésimos por ciento sobre el valor de los bienes comunes especificados en dicha escritura de compraventa, libre de gravamen, con sus estradas y salidas y con los derechos y obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal y al edificio y a los espacios comunales anexos. Departamento de estructura de hormigón armado, contrapiso de cemento y sobrepiso de baldosas, tumbado de hormigón armado enlucido, puertas de madera contrachapada de plywood, ventanas con perfiles de P.V.C., barajas de vidrio fijas tipo celosías, instalaciones de agua potable, de luz y servicio eléctrico y de desagües, servicios higiénicos.

se hacen presentes los señores German Castillo Suárez y Jorge Enrique Trujillo Jiménez que comparecen ante el Juzgado para la venta de los bienes comunes especificados en la escritura de compraventa.

cos ; debidamente pintado . Está formado de
sala - comedor , tres dormitorios , cocina ,
lavanderías , baño , balcón y un secadero de
ropa en la terraza . Los linderos y medidas
del departamento son : Arriba , departamento nú-
mero doscientos tres ; Abajo , departamento nú-
mero cero tres ; Por el Norte , área verde co-
munal con siete metros más tres metros quin-
ce centímetros ; por el Sur , patio interior
con tres metros veinticinco centímetros más
tres metros noventa y cinco centímetros más
dos metros noventa y cinco centímetros ; por
el Este , departamento número ciento cuatro,
con siete metros diez centímetros más un me-
tro veinte centímetros ; y , por el Oeste ,
área verde comunal con un metro veinte cen-
tímetros más cinco metros noventa centímetros
más un metro veinte centímetros . Con una su-
perficie de ochenta metros cuadrados ochenta
y seis decímetros cuadrados que incluye el
secadero de ropa . Sin embargo de lo dicho
la compra se hizo como cuerpo cierto en lo
que así procedía . Escritura inscrita en el
Registro de la Propiedad el treinta de di-
ciembre de mil novecientos setenta y cinco .
b) El Banco Ecuatoriano de la Vivienda adqui-
rió el terreno en una extensión mayor , me-
diante adjudicación que se le hizo en la



escritura pública de Partición del Fundo Chisti-
co El Guasmo , celebrada entre el Gobierno
del Ecuador , la Muy Ilustre Municipalidad
de Guayaquil y el Banco Ecuatoriano de In-

Vivienda , ante el Notario Tercero del Cantón
Guayaquil , doctor Juan de Dios Morales Arau-
co , con fecha dos de abril de mil novecien-

tos. sesenta y ocho , e inscrita en el Regis-
tro de la Propiedad de Guayaquil , el nueve
de los mismos mes y año . c) Por escritura

pública celebrada el veintisiete de octubre de
mil novecientos ochenta y dos ante el Notario
Público del Cantón Abogado Francisco X. Ycaza

Garcés , el ingeniero Jorge Enrique Trujillo
Jiménez adquirió dentro de la sociedad conyu-
gal que tiene formada con la señora María Te-

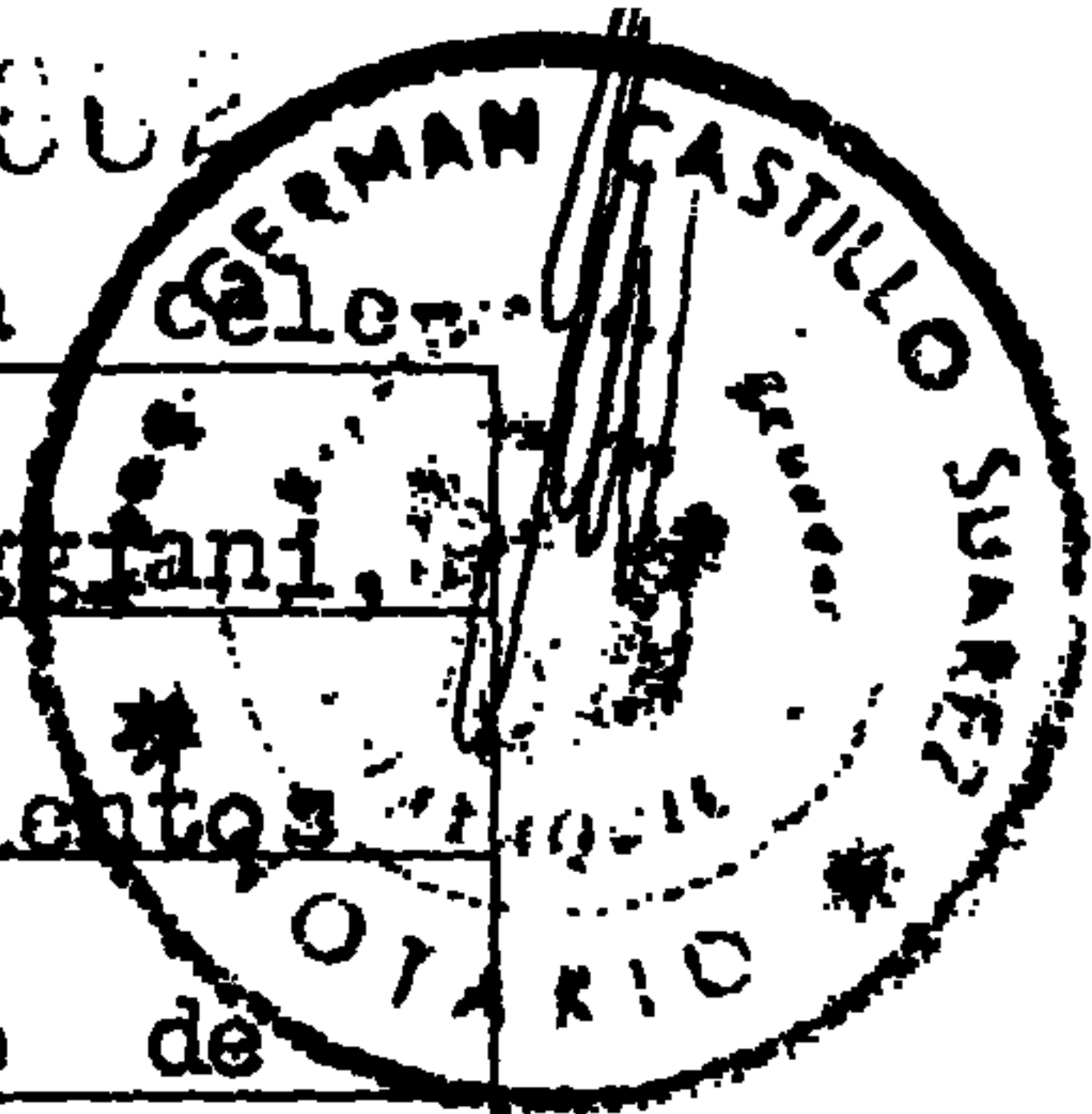
resa Rodríguez de Trujillo , a la Compañía In-
dustrias y Urbanizaciones Ponoval S. A., un
lote de terreno ubicado en la Ciudadela Puer-

ta del Sol del Cantón Salinas , Provincia del
Guayas , signado con el número cincuenta y dos,
de la manzana "A" , el mismo que tiene los

siguientes linderos y dimensiones : Por el
Norte , calle pública , con quince metros ;
por el Sur , solar número ochenta y siete y

parte de la calle pública , con quince metros ;
por el Este , solar número cincuenta y tres,
con veinticinco metros ; y, por el Oeste ,

1 parque público , con veinticinco metros ; me-
2 didas que dan una área por el lote de tres-
3 cientos setenta y cinco metros cuadrados . Es-
4 critura pública que fue inscrita en el Re-
5 gistro de la Propiedad del Cantón Salinas ,
6 el once de noviembre de mil novecientos ochen-
7 ta y dos . Este solar lo adquirió la Compa-
8 ñía Industrias y Urbanizaciones Ponoval S. A.,
9 en extensión mayor , según consta en su es-
10 critura pública de constitución , protocolizada
11 ante el Notario Cuarto de Guayaquil , doctor
12 Alberto Bobadilla Nivelá , el ocho de octu-
13 bre de mil novecientos setenta y cinco ,
14 inscrita en el Registro de la Propiedad del
15 Cantón Salinas , el cuatro de diciembre del
16 mismo año ; como parte integrante de un lote
17 de terreno desmembrado o separado a su vez ,
18 del lote A , perteneciente al señor José Ra-
19 fael Lecaro Viggiani , como consta debida-
20 mente determinado en el plazo que se protoco-
21 lizó junto con la mencionada escritura de cons-
22 titución . El lote A , fue parte de otro lo-
23 te de terreno , antes de ser desmembrado
24 perteneció en un solo cuerpo a los hermanos
25 Carlos Salvador y José Rafael Lecaro Viggiani,
26 pero ellos resolvieron separarlo o desmembrarlo
27 para dividirlo en dos lotes y se adjudicó a
28 José Rafael Lecaro Viggiani , el llamado Lote



A, según consta en la escritura pública celebrada entre los dos hermanos Lecaro Viggiani, el veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Notario Quinto de Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas el cuatro de diciembre del mismo año. A su vez, los hermanos Lecaro Viggiani, adquirieron la propiedad del inmueble anteriormente descrito, por escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil doctor José María Montalván Cornejo, el veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas, el veintisiete de junio del mismo año. Venta que recibieron de sus padres don Juan de Dios Lecaro Rubira y doña Micaela Viggiani de Lecaro, quienes a su vez lo adquirieron, por transacción y compensación celebrada con la Municipalidad del Cantón Salinas y ellos, según escritura pública otorgada el catorce de octubre de mil novecientos cincuenta ante el Notario de Salinas señor Héctor Pereira González, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el dieciseis de octubre del mismo año. Los bienes que se tienen descritos, se encuentran libres de cualquier gravamen o prohi-

bición de enajenar . CLAUSULA TERCERA .- AU

TORIZACION .- Con estos antecedentes y por

convenir a sus intereses , la señora María

Teresa Rodríguez de Trujillo expresamente au-

toriza a su cónyuge el señor ingeniero Jorge

Enrique Trujillo Jiménez , para que integra-

mente y sin limitación alguna aporte los

bienes descritos anteriormente y que son ma-

teria de esta autorización , a la sociedad

a formarse mediante este instrumento , establecien-

do y contratando libremente la forma como que

se ha de realizar tal aporte , en base al va-

lor de quinientos veinte mil sucres , el cual

está respaldado por el avalúo y aceptación que

se hace más adelante . CLAUSULA CUARTA : ACEP-

TACION Y AVALUO DE LOS BIENES QUE SE APOR-

TAN .- Expuesto lo anterior , todos los

accionistas fundadores , de modo expreso ,

avalúan y aceptan el Departamento de la Ur-

banización Las Acacias , determinado en el li-

teral a) de la cláusula Segunda , en la su-

ma de cuatrocientos cuarenta y cinco mil su-

cres ; y , el terreno de la Ciudadela Puerta

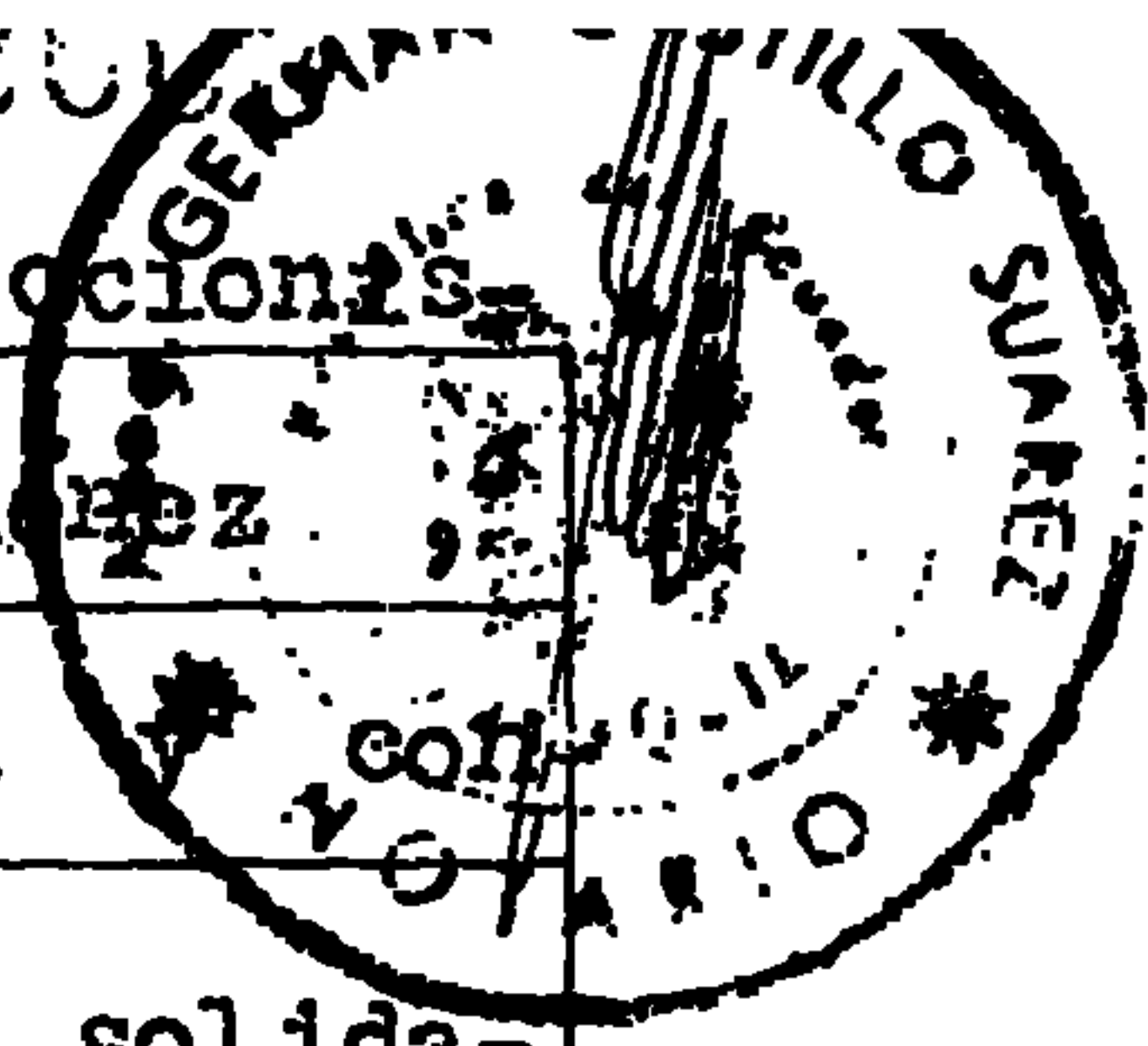
del Sol del Cantón Salinas , determinado en

el literal c) de la misma cláusula segunda,

en la suma de setenta y cinco mil sucres ,

por lo que sumados los dos inmuebles alcan-

zan la suma de quinientos veinte mil sucres



que aceptan como aporte que hace el accionista
ta Ingeniero Jorge Enrique Trujillo Jiménez,
al Capital de la compañía en formación y
secuentemente los fundadores responderán solidariamente
frente a la Compañía Inmobiliaria Arilec S. A. y con relación a terceros por
el valor asignado a tales especies. Consecuentemente el accionista aportante transmite
y transfiere en forma irrevocable tales bienes a favor de la Compañía, los cuales responden
al género de actividad que le corresponde a la sociedad; y declara que no obstante que los bienes se encuentran liberados
de todo gravamen, prohibición de enajenar, etcétera, se obliga al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios conforme a la ley. Todos los accionistas fundadores aceptan el aporte y avalúo que se ha hecho, y, aceptan la transferencia de dominio que hace el Ingeniero Jorge Enrique Trujillo Jiménez, manifestando que todos los gastos que demande tal transferencia de dominio son de cuenta del aportante. CLAUSULA QUINTA.- DECLARACION.

Entre los señores Ingeniero Jorge Enrique Trujillo Jiménez, David Rodríguez Castillo, César Rodríguez Castillo, María Eras Vela y Leonidas Baque Miranda, todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Guayaquil,

se conviene en celebrar el contrato de sociedad respectivo para fundar la Sociedad

Anónima INMOBILIARIA ARILEC S. A. , que se registrará por lo que dispone la Ley de Compañías y las normas de derecho positivo ecuatoriano que le fueren aplicables y por los

Estatutos Sociales que se indican a continuación : CLAUSULA SEXTA .- ESTATUTOS SOCIALES DE INMOBILIARIA ARILEC S. A. - CAPITULO PRIMERO .- DENOMINACION , OBJETO , DURACION Y DOMICILIO .- ARTICULO PRIMERO .- Constitúyese en esta ciudad la Compañía INMOBILIARIA ARILEC S. A. , la misma que se registrará por las leyes ecuatorianas , los presentes Estatutos y Reglamentos que se expidieren .

ARTICULO SEGUNDO .- La Compañía tiene por objeto la administración de edificios , departamentos y locales sujetos a cualquier régimen de la propiedad , arrendamientos de inmuebles urbanos y rurales , compraventa de inmuebles . Para el cumplimiento de su objeto podrá realizar cualquier acto permitido por la Ley , y , que esté relacionado con sus fines.

La Compañía no se dedicará a actividades mercantiles puesto que es una sociedad anónima de carácter civil . ARTICULO TERCERO . - El plazo de duración de la Compañía será de cincuenta años a contarse desde la fecha de

inscripción del contrato en el Registro Mercantil . ARTICULO CUARTO .- La nacionalidad de la Compañía es ecuatoriana y su domicilio principal la ciudad de Guayaquil , pudiendo establecer Agencias o Sucursales en cualquier otro lugar de la república o del extranjero . CAPITULO SEGUNDO . - DEL CAPITAL , ACCIONES Y ACCIONISTAS . .- ARTICULO QUINTO . - El capital social es de quinientos veinticinco mil sucres , dividido en quinientas veinte y cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas , el cual podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta General de Accionistas. ARTICULO SEXTO . - Las acciones serán numeradas del cero uno al quinientos veinte y cinco y serán firmadas por el Presidente y el Gerente . Los títulos de acciones serán redactados en castellano y contendrán las declaraciones y requisitos exigidos por la ley de Compañías . ARTICULO SEPTIMO : La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras no estén pagadas . Entre tanto , sólo les dará a los accionistas , certificados provisionales y nominativos . Cada título provisional podrá representar una o más acciones . ARTICULO OC

1 TAVO . - Si un título de acción o certi-

2 ficado provisional se extraviare , deteriora-

3 re o destruyere , la Compañía podrá anu-

4 lar el título , previa publicación efectua-

5 da por la Compañía por tres días en el

6 domicilio principal de la misma . Una vez

7 transcurridos los treinta días a partir de

8 la última publicación , se procederá a la

9 anulación del título , debiendo conferirse

10 uno nuevo al accionista . La anulación ex-

11 tinguirá todos los derechos inherentes al

12 título anulado . ARTICULO NOVENO . La com-

13 pañía considerará como dueño de las accio-

14 nes a quien aparezca inscrito como tal

15 en el Libro de Accionistas de la Compañía,

16 en el que se registrarán las transferencias,

17 la Constitución de derechos reales , pignoracio-

18 nes y demás modificaciones que ocurran respec-

19 to al derecho sobre las mismas . ARTICULO

20 DECIMO : Los accionistas tiene los derè-

21 chos establecidos en la Ley de Compañías

22 y en los presentes Estatutos ; y , entre e-

23 llos , asistir con voz y voto à las se-

24 siones de la Junta General de Accionistas.

25 Cada acción es indivisible y el derecho de

26 voto está en relación al valor pagado de ca-

27 da acción . Cuando la acción esté completamen-

28 to liberada tendrá derècho a un voto .

ARTICULO DECIMO PRIMERO .- En la suscripción
de las nuevas acciones por aumento de capi-
tal , se preferirá a los accionistas existen-
tes en proporción a sus acciones . ARTICULO

DECIMO SEGUNDO .- En caso de usufructo de ac-
ciones , la calidad de accionista reside en
el nudo propietario , correspondiéndole al u-
sufructuario , participar de las utilidades y
ejercer los demás derechos de accionista , excep-
tuando el de asistir y votar en la Junta
General que resuelva el aumento o disminución
del capital social y el de ejercer el dere-
cho preferente para suscribir acciones . ARTIQU

LO DECIMO TERCERO .- En el caso de prenda
de acciones , los derechos de accionista y
su ejercicio se sujetarán a las estipulacio-
nes acordadas entre el acreedor y el deudor
prendario , en el respectivo contrato . CAPI-
TULO TERCERO .- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION.

ARTICULO DECIMO CUARTO .- La Compañía será
gobernada por la Junta General y administra-
da por el Presidente y el Gerente . ARTICULO

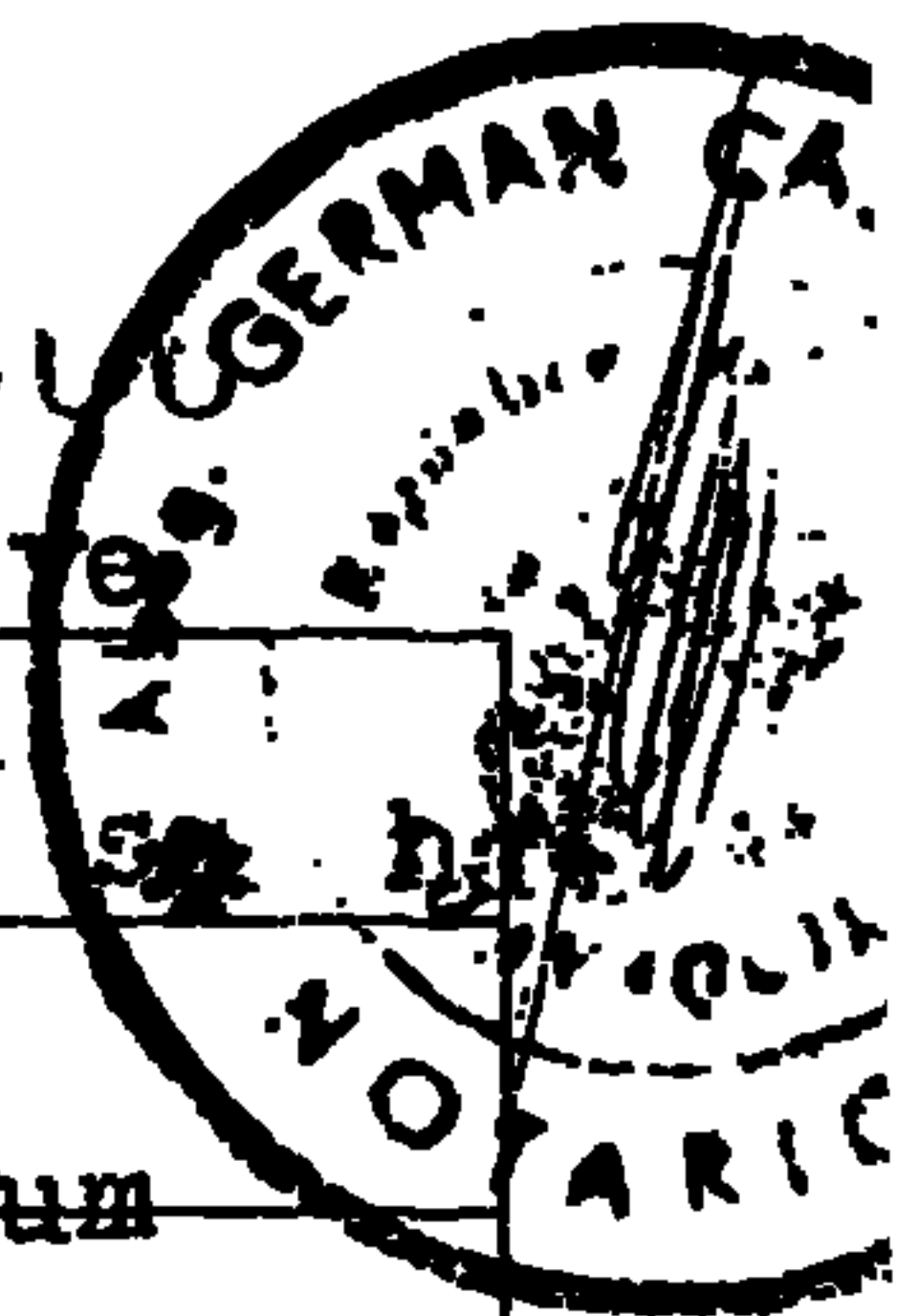
DECIMO QUINTO .- La Junta General es el Or-
gano Supremo de la Compañía y estará compues-
ta por todos los accionistas legalmente convo-
cados y reunidos . ARTICULO DECIMO SEXTO . -

La Junta General se reunirá ordinariamente una
vez al año , dentro de los tres meses poste-



1 riores a la finalización del ejercicio econó-
2 mico de la Compañía , previa convocatoria que
3 hará el Presidente o el Gerente a los accio-
4 nistas , por la prensa en uno de los perió-
5 dicos de mayor circulación en el domicilio prin-
6 cipal de la Sociedad y con quince días de
7 anticipación , por lo menos , al fijado pa-
8 ra la reunión . La convocatoria se hará ade-
9 más por comunicación escrita dirigida a to-
10 dos y cada uno de los accionistas , igual-
11 mente con quince días de anticipación , por
12 lo menos , al fijado para la reunión . AR

13 TITULO DECIMO SEPTIMO .- La Junta General
14 se reunirá extraordinariamente en cualquier
15 tiempo , previa convocatoria del Presidente
16 o el Gerente , por su iniciativa o a pe-
17 dido de un número de accionistas que repre-
18 senten cuando menos , el veinticinco por
19 ciento del capital pagado . Las convocado-
20 rías a Junta General Extraordinaria se e-
21 fectuarán en la misma forma que las ordina-
22 rias . ARTICULO DECIMO OCTAVO .- Para cons-
23 tituir quórum en una Junta General se reque-
24 rirá , si se trata de primera convocatoria
25 de la concurrencia de un número de accio-
26 nistas que representen por lo menos la mi-
27 tad del capital pagado . De no conseguirlo
28 se hará una nueva convocatoria de acuerdo



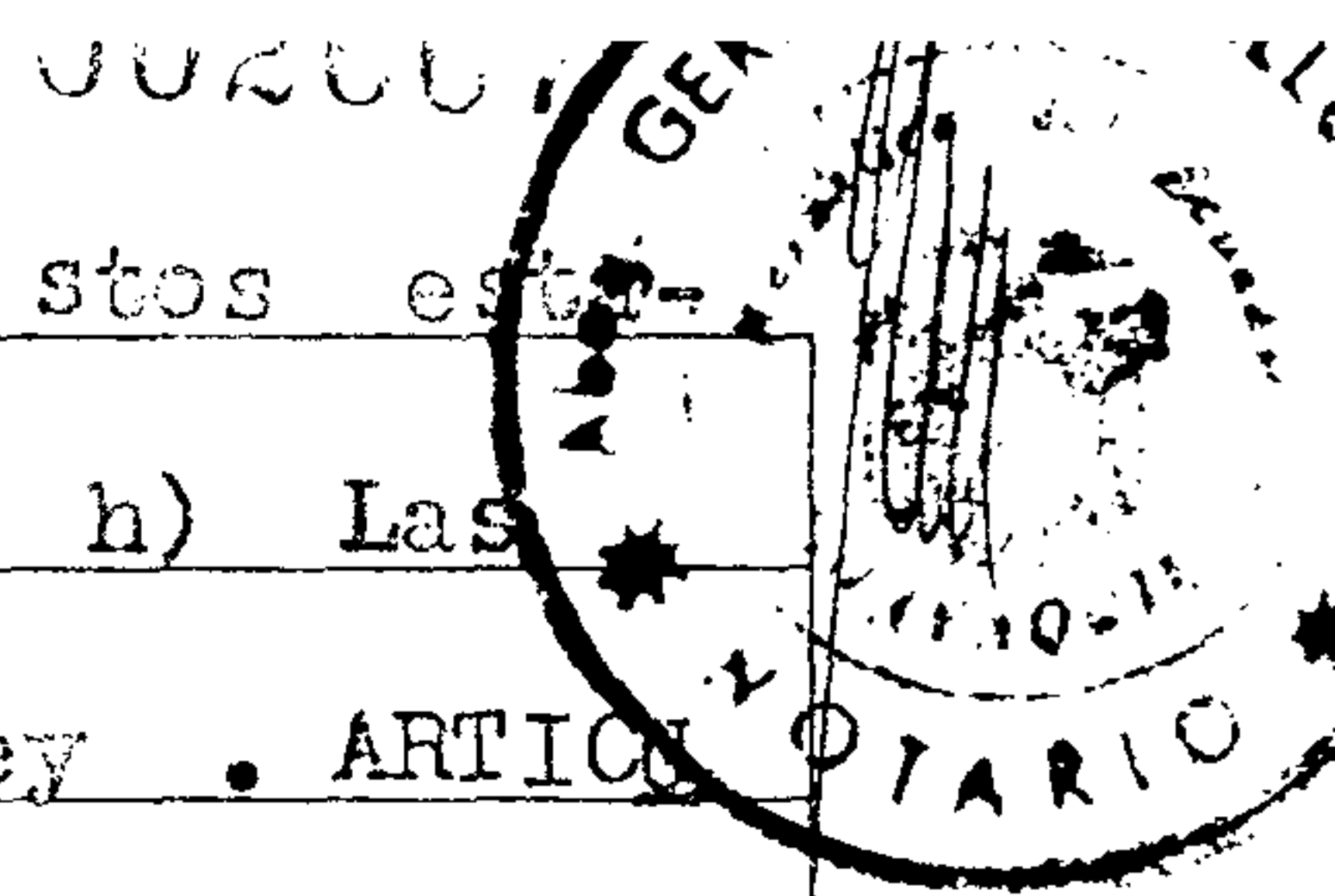
con el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías , la misma que se hará con la advertencia de que habrá quorum con el número de accionistas que concurran .

ARTICULO DECIMO NOVENO .- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales , por medio de representantes acreditados mediante simple carta - poder . ARTICULO VIGESIMO .- Presidirá las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias , el Presidente y actuará de Secretario el Gerente , pudiendo nombrar si fuere del caso un Director y/o un Secretario ad-hoc. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO .- En las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias se tratarán exclusivamente los asuntos puntualizados en la convocatoria . ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO .- Todos los acuerdos y resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión , salvo aquellos casos en que la Ley y estos Estatutos exigieren una mayor proporción . ARTICULO VIGESIMO TERCERO .- Al terminarse una Junta se concederá un receso para que el Gerente Secretario , redacte el acta resumen de las resoluciones o acuerdos adoptados , con el objeto de que dichas actas resúmenes puedan ser aprobadas por la Junta General y los acuerdos y resoluciones entren

1 en vigencia de inmediato . Todas las actas
2 serán asentadas en hojas móviles escritas a
3 máquina y deberán ser firmadas por el Pre-
4 sidente y por el Gerente Secretario , o por
5 quienes hubieren hecho las veces de tales .

6 ARTICULO VIGESIMO CUARTO .- Las Juntas Ge-
7 nerales podrán efectuarse sin convocatoria
8 previa , si se hallare presente la totali-
9 dad del capital pagado , de conformidad con
10 lo dispuesto en el artículo doscientos ochen-
11 ta de la Ley de Compañías . ARTICULO VIGESI

12 MO QUINTO .- Son atribuciones de la Junta
13 General : a) Designar y remover al Presi-
14 dente y al Gerente ; b) Aprobar las cuentas
15 y balances ; c) Disponer sobre el destino
16 de las utilidades de la Compañía ; d) Acor-
17 dar el aumento o disminución del capital so-
18 cial , por una mayoría que represente cuando
19 menos la mitad más uno del capital social
20 concurrente a la reunión ; e) Acordar la
21 fusión , liquidación y disolución de la Com-
22 pañía , antes del vencimiento del plazo se-
23 ñalado , o prorrogado en su caso , por una
24 mayoría que represente , por lo menos , las
25 dos terceras partes del capital pagado concu-
26 rrente a la reunión ; f) Decidir acerca de
27 la modificación de estos Estatutos ; g) Co-
28 nocer todos los asuntos que se sometan a su



consideración , de conformidad con estos estatutos , la ley o reglamentos ; y , h) Las demás que expresamente señale la Ley . ARTICULO

LO VIGESIMO SEXTO .- Las resoluciones y acuerdos de las Juntas Generales adoptadas legalmente serán obligatorias para todos los accionistas . ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO .- DEL

PRESIDENTE .- Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la Compañía . ARTICULO

LO VIGESIMO OCTAVO .- El tiempo de duración del cargo de Presidente será de cuatro años, pudiendo ser reelegido o removido por resolución de la Junta General . ARTICULO VIGESIMO

NOVENO .- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE .- Son atribuciones y deberes del Presidente : a)

Ejercer la representación legal , individual o conjuntamente con el Gerente ; b) convocar y presidir las reuniones de la Junta General ; c) Suscribir junto con el Gerente las actas de dichas Juntas Generales y los Certificados o títulos de las acciones ; d) Firmar

la correspondencia y documentos que fueren necesarios ; e) Cuidar de la ejecución y cumplimiento de las resoluciones de la Junta

General ; f) Cuidar de la buena marcha de los negocios de la compañía ; g) Las demás que le correspondan de conformidad con la Ley y los presentes Estatutos . ARTICULO TRIGESIMO:

1 DEL GERENTE .- Para ser Gerente no se requiere

2 ser accionista de la Compañía .- ARTICULO TRI

3 GESIMO PRIMERO .- El tiempo de duración del

4 cargo de Gerente será de cuatro años , pu-

5 diendo ser reelegido o renovado por resolu-

6 ción de la Junta General . ARTICULO TRIGE

7 SIMO SEGUNDO .- ATRIBUCIONES DEL GERENTE .-

8 En cuanto a los derechos , obligaciones y

9 atribuciones del Gerente , se estará a lo

10 dispuesto en la Ley de Compañías , así

11 como a lo previsto en este contrato social.

12 ARTICULO TRIGESIMO TERCERO .- ATRIBUCIONES ES

13 PECIALES DEL GERENTE : Además de lo ya

14 dicho , le corresponde al Gerente : a) E-

15 jercer la representación , individual o con-

16 juntamente con el Presidente ; b) Adminis-

17 trar la empresa , y negocios de la compa-

18 ñía , ejecutando los actos que fueren neces-

19 sarios ; c) Dictar el presupuesto de gastos

20 generales y pago de sueldos a empleados y

21 obreros ; d) Manejar los bienes y fondos

22 de la sociedad bajo su responsabilidad ; e)

23 Celebrar contratos de trabajo ; dirigir las

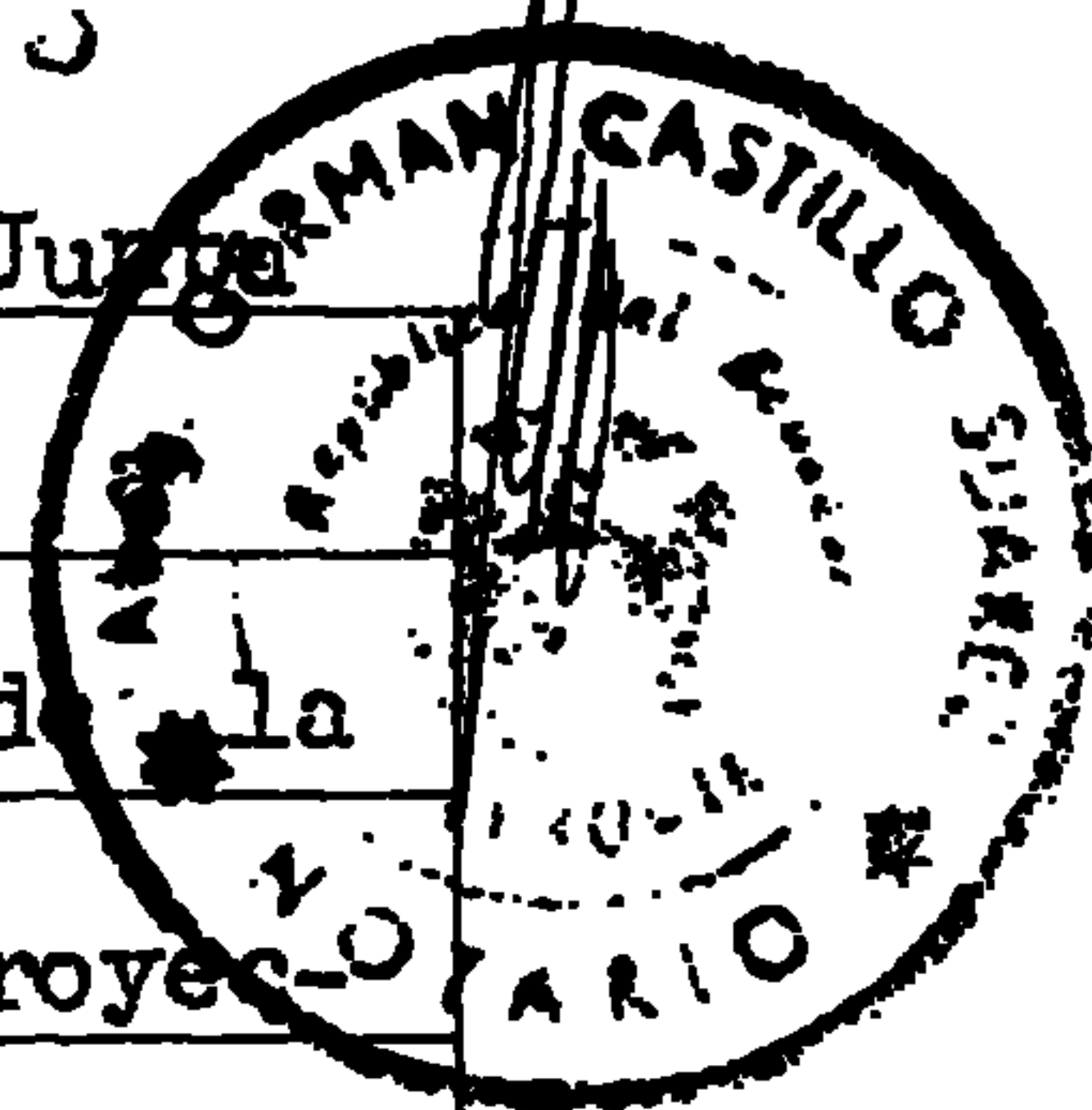
24 labores del personal , pudiendo en caso ne-

25 cesario delegar alguna de sus actividades ad-

26 ministrativas , a otro empleado o funcionario;

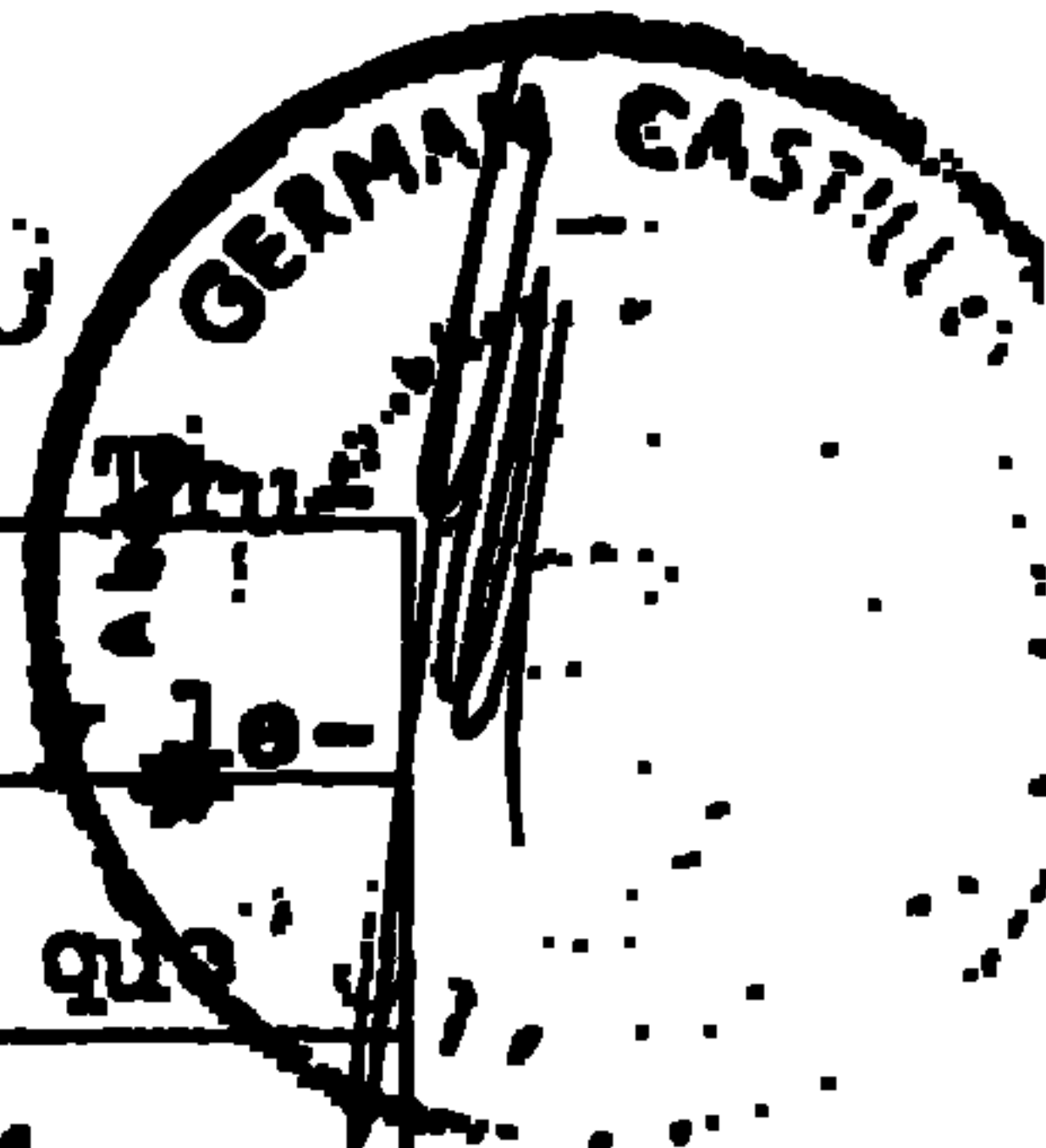
27 f) Vigilar que se lleve bien la contabili-

28 dad , archivo y correspondencia ; g) Quidar



que se cumplan las resoluciones de la Junta General ; h) Presentar un informe anual a la Junta General junto con el balance de la cuenta de pérdidas y ganancias y los proyectos de reparto de utilidades ; i) Recibir dineros en contratos en cuenta de participación en cantidades necesarias para el mejor desenvolvimiento ; y , j) Las demás que en general convengan a la buena marcha de la Compañía . ARTICULO TRIGESIMO CUARTO .- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION .- La Compañía procederá a la liquidación en los casos previstos por la ley y cuando lo resuelva la Junta General convocada para el efecto . La Compañía disuelta conserva su personalidad mientras se realiza la liquidación . ARTICULO TRIGESIMO QUINTO .- En caso de liquidación de la Compañía actuará el Gerente o el Presidente , como liquidadores . ARTICULO TRIGESIMO SEXTO .- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar el aumento o disminución del capital , la transformación, la fusión , la disolución anticipada de la Compañía , la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación , la convalidación y en general , cualquier modificación de los Estatutos , habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado , por lo menos en pri-

1 mera convocatoria , y , en segunda , por
2 lo menos la tercera parte del capital pa-
3 gado . De no obtenerse tal quorum en la
4 segunda convocatoria , se procederá a efec-
5 tuar una tercera , de conformidad con lo
6 dispuesto en la Ley de Compañías . CLAUSULA
7 SEPTIMA .- DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CA-
8 PITAL .- El Capital Social ha sido suscri-
9 to y pagado íntegramente de la siguiente
10 forma : El Ingeniero Jorge Enrique Trujillo
11 Jiménez , suscribe quinientas veinte accio-
12 nes y paga quinientos veinte mil sucres
13 con los bienes descritos y aceptados en las
14 cláusulas Segunda y Cuarta ; y , los seño-
15 res David Rodríguez Castillo , César Ro-
16 dríguez Castillo y María Eras Vela , sus-
17 criben cada uno de ellos , de manera indi-
18 vidual , una acción de un mil sucres , y
19 pagan un mil sucres cada uno , y , el se-
20 ñor Leonidas Baque Miranda , suscribe dos ac-
21 ciones de un mil sucres cada una y paga
22 dos mil sucres . Los suscriptores son ecua-
23 torianos y tienen sus domicilios en Guaya-
24 quil . Las entregas en numerario han sido
25 depositadas en la Cuenta de Integración de
26 capital de la Compañía , según Certificado
27 otorgado por el Banco . CLAUSULA FINAL .-
28 Los otorgantes dejan constancia de la facul-



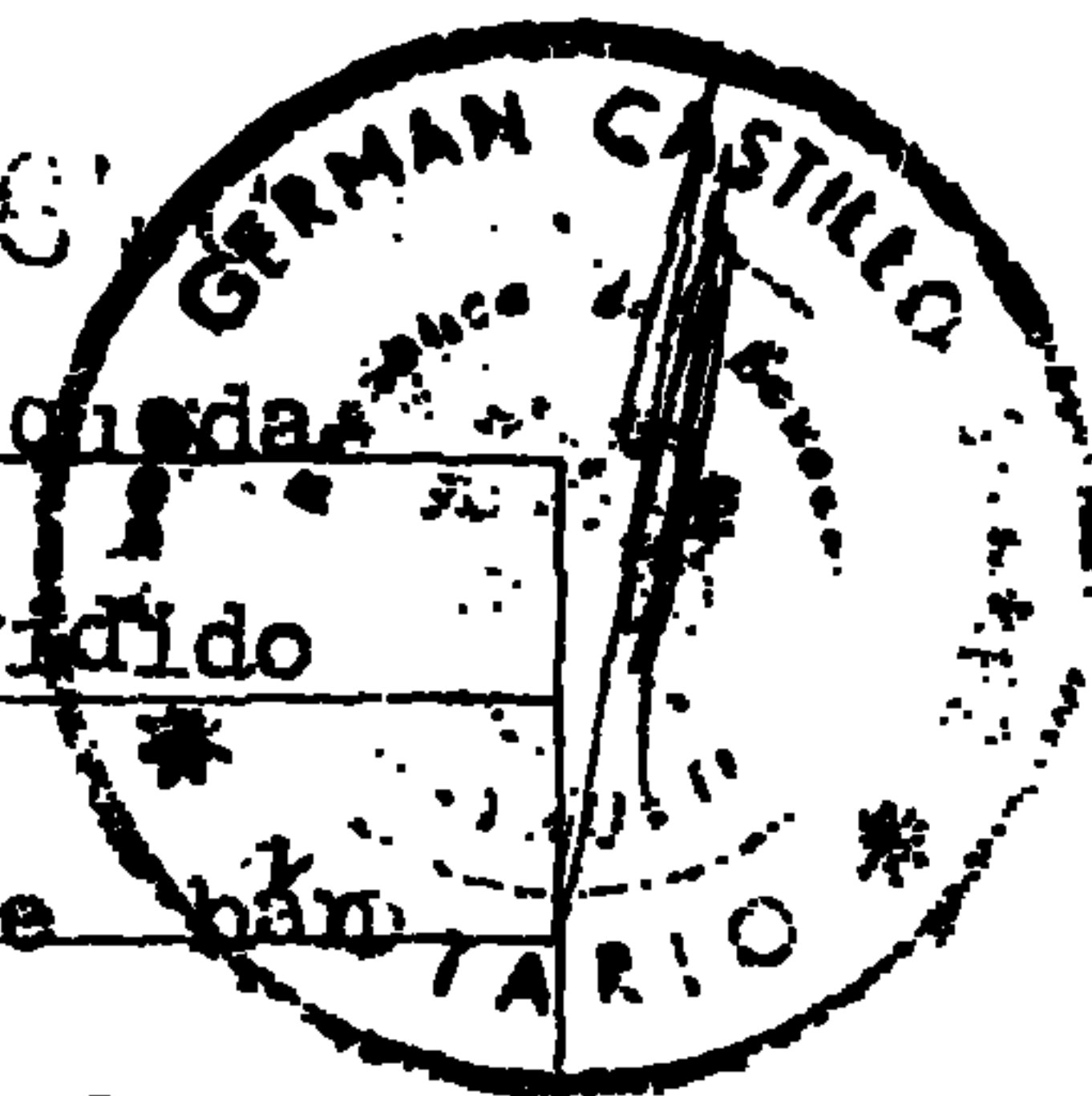
tad que otorgan al señor Ingeniero Jorge Trujillo Jiménez para que solicite la aprobación y legalización total de esta escritura, para que la nueva Compañía inicie así su vida jurídica. Usted señor Notario se servirá insertar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Firmado)

Abogado Enrique Mata Valverde. Registro número: mil doscientos veinte y tres ".- Los otorgantes ratifican en todas sus partes la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Los socios fundadores de la compañía declaran expresamente que han recibido una copia del Reglamento General de Administración de Edificios Multifamiliares de Propiedad Horizontal y que se hallan plenamente impuestos de su contenido, Reglamento que se encuentra protocolizado en la Notaría Décima de este Cantón, con fecha diez de abril de mil novecientos setenta y cinco e inscrito en el Registro de la Propiedad el catorce de mayo del mismo año.- DOCUMENTOS HABILITANTES :

" MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.

Alcaldía.- Cuatro mil setecientos treinta y cuatro. Guayaquil, once de agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Señor Ingeniero César Rodríguez B. Director Regional de Planificación de la Junta Nacional de la Vivienda.

1 Ciudad .- Referencia : Oficio número mil nove-
2 cientos veintiocho . De Asesoría Jurídica . Con
3 referencia a la solicitud número dos mil cien-
4 to noventa y dos presentada por usted y en
5 consideración al informe favorable emitido por
6 la Asesoría Jurídica Municipal , mediante Ofi-
7 cio número mil novecientos veintiocho , y los
8 de los correspondientes Departamentos Municipa-
9 les , de la Empresa Municipal de Agua Pota-
10 ble de Guayaquil y de la Jefatura Provincial
11 de Salud del Guayas , que determinan que "los
12 Bloques Multifamiliares denominados BM- dieciseis,
13 contruídos en el lote propiedad del Banco E-
14 cuatoriano de la Vivienda , signado con el
15 número B- dos , en la Urbanización " Las A-
16 cacias " , reúne todos los requisitos legales
17 para ser incorporado al Regimen de la Pro-
18 piedad Horizontal , esta Alcaldía de acuerdo
19 con lo establecido por el inciso segundo del
20 Artículo diecinueve de la Ley de Propiedad
21 Horizontal y por el inciso segundo del artícu-
22 lo séptimo de la Ordenanza de Propiedad Ho-
23 rizontal , confiere la Declaración Municipal
24 de Propiedad Horizontal para los Bloques Multi-
25 familiares denominados BM- dieciseis , contruídos
26 en el lote de propiedad del Banco Ecuatoria-
27 no de la Vivienda , signado con el número
28 B - dos , en la Urbanización " Las Acacias " ,



de esta ciudad , terrenos que asimismo quedará
rán incorporados a dicho Regimen y dividido
conforme a las cuotas de condominio que han
sido aprobados por el Jefe de Control de
Construcciones de esta Municipalidad , debiendo
así constar en todos los documentos públicos
y privados que se celebren al efecto .- Muy
atentamente . Por Guayaquil Independiente .-
Dios , Patria y Libertad , firmado) Aboga-
do Eduardo Peña Triviño . Vicepresidente del
Muy Ilustre Concejo , Encargado de la Alcaldía".
" Abogado Luis Colmont Patterson , Registrador
de la Propiedad del Cantón Salinas . A peti-
ción verbal de parte interesada , en forma le-
gal , CERTIFICA : Que , revisados los registros
de que se compone esta Oficina de Inscrip-
ciones , según sus Indices , aparece que el se-
ñor JORGE TRUJILLO JIMENEZ , es en la actua-
lidad propietario del solar número cincuenta
y dos , de la manzana "A" , ubicado en la
parroquia José Luis Tamayo , perteneciente al
Cantón Salinas , de la Provincia del Gua-
yas , el mismo que tiene los siguientes lin-
deros y dimensiones : Por el Norte , calle pú-
blica , con quince metros ; por el Sur , solar
número ochenta y siete y parte de la calle
pública , con quince metros ; por el Este ,
solar número cincuenta y tres , con veinticin-

1 co metros ; por el Oeste , parque público ,
2 con veinticinco metros ; medidas que dan una
3 área , por el lote , de trescientos setenta
4 y cinco metros cuadrados . El actual propie-
5 tario , lo adquirió por compraventa a la Com-
6 paña 'Industria y Urbanizaciones Ponoval Sòciedad
7 Anónima , según escritura pública autorizada por
8 el señor Notario Vigésimo Cuarto del Cantón
9 Guayaquil , abogado Francisco X. Icaza Garcés,
10 de fecha veintisiete de octubre de mil nove-
11 cientos ochenta y dos , inscrita en el Re-
12 gistro de la Propiedad del Cantón Salinas ,
13 con fecha once de noviembre de mil novecien-
14 tos ochenta y dos . CERTIFICO : Además , que
15 en la actualidad no aparece que el bien an-
16 tes mencionado se encuentre en poder de ter-
17 cer poseedor o tenedor inscrito , acreedor hi-
18 potecario ni anticrético ni con prohibición de
19 enajenar o gravar . Salinas , a veintiocho de
20 setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

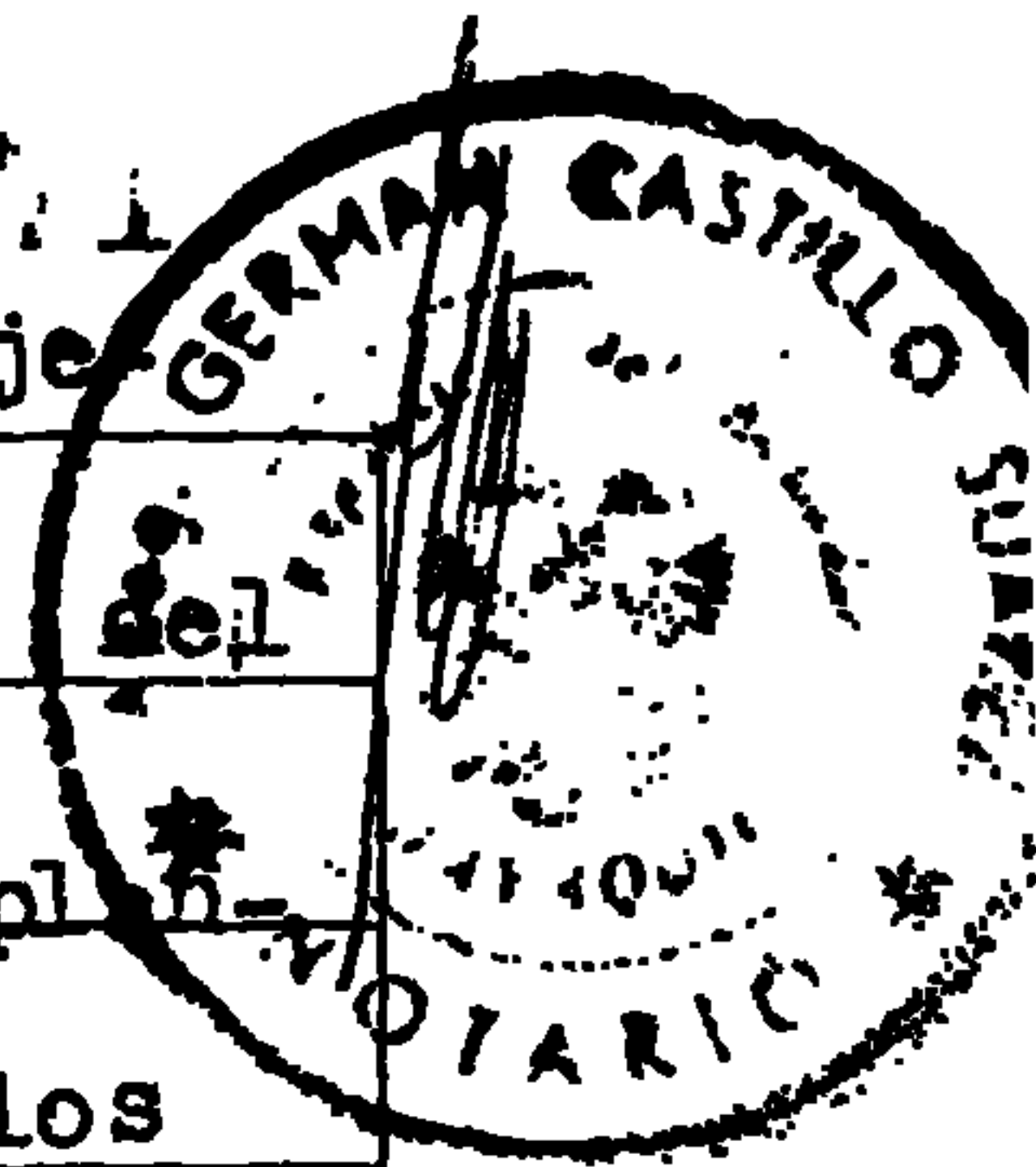
21 Firmado) Abg. Luis Colmont Patterson . Regis-
22 trador de la Propiedad Cantón Salinas " . - "

23 El Registrador de la propiedad del Cantón ,
24 certifica : que examinados los Registros de
25 esta Oficina , según sus índices desde el
26 dos de enero de mil novecientos cincuenta y
27 cuatro hasta esta fecha , no aparece que JOR

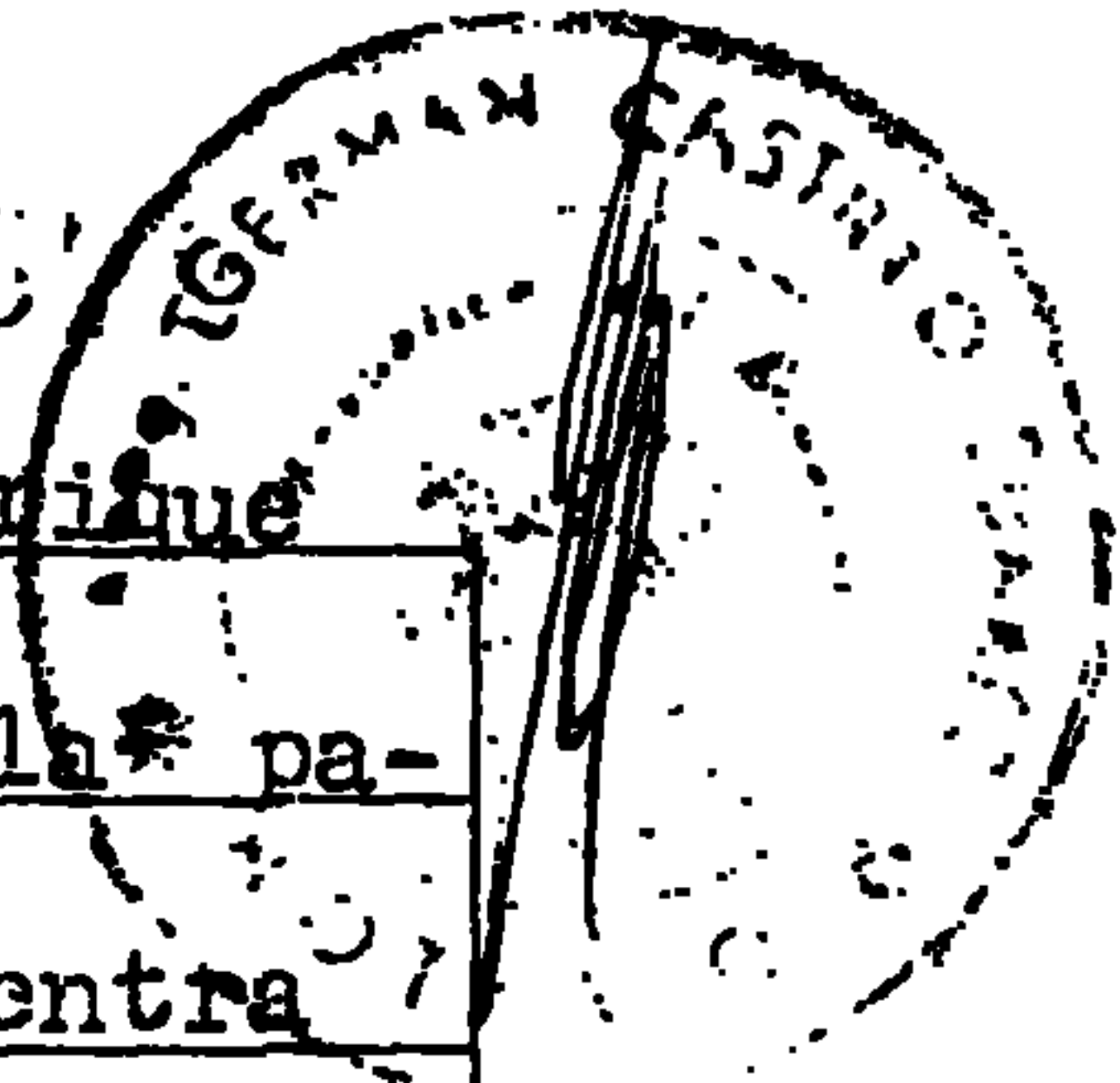
28 GE ENRIQUE TRUJILLO JIMENEZ Y MARIA TERESA

RODRIGUEZ CASTILLO DE TRUJILLO , hayan enaje-

nado el predio de su propiedad compuesto del departamento número ciento tres, primera plan-ta , bloque número uno , Sector H , de los bloques multifamiliares denominado BM - dieciseis, del lote B - dos , de la Urbanización Las A-cacias , al Sur de esta ciudad y la alícuo-ta correspondiente de cero entero , tres mil veinticuatro diez milésimos por ciento ; ni que esté sujeto a embargo o prohibición ju-dicial de enajenar o gravar , ni afectado con gravamen alguno . Lo adquirieron por compra al Banco Ecuatoriano de la Vivienda , según escritura pública extendida el veinticuatro de noviembre de mil . novecientos setenta y cinco , ante el notario abogado Germán Castillo Suá-rez , inscrita el treinta de diciembre del mismo año ; escritura por la cual este predio se constituyó en Patrimonio Familiar . En cum-plimiento a lo ordenado por el Juez Séptimo de lo Civil de Guayaquil , en auto expedido el seis de julio de mil novecientos ochenta y dos ., anotado el once de marzo de mil novecientos ochenta y tres , se declara extin-guido el Patrimonio Familiar que afectaba es-te predio . El vendedor lo adquirió con ma-yor extensión , en la división celebrada con la Municipalidad de Guayaquil y el Gobierno



1 del Ecuador , según escritura pública extendi-
2 da el dos de abril de mil novecientos sesen-
3 ta y ocho , ante el notario doctor Juan de
4 Dios Morales Arauco , inscrita el nueve de los
5 mismos .- Los linderos y medidas son los si-
6 guientes : Arriba : departamento número doscien-
7 tos tres ; Abajo : departamento número cero
8 tres ; por el Norte , área verde comunal ,
9 siete metros más tres metros , quince centíme-
0 tros ; Sur , patio interior , tres metros ,
1 veinticinco centímetros más tres metros , no-
2 venta y cinco centímetros , más dos metros ,
3 noventa y cinco centímetros ; por el Este , de-
4 partamento número ciento cuatro , con siete
5 metros , diez centímetros más un metro , vein-
6 te centímetros ; Oeste , área verde comunal con
7 un metro , veinte centímetros .- Lo cual ha-
8 ce una superficie total de ochenta metros cua-
9 drados ochenta y seis decímetros cuadrados .-
0 Guayaquil , setiembre diez de mil novecientos
1 ochenta y cuatro . Firmado) Doctor John Dunn
2 Barreiro . Registrador de la Propiedad del
3 Cantón Guayaquil .- Hay un sello " . COMPRO
4 BANTES LE PAGO : " Certificado solar propio.
5 Número : cuatro mil quinientos sesenta y
6 cinco .- MUNICIPALIDAD LE GUAYAQUIL . Depar-
7 tamento de Rentas . Código : cuarenta y cin-
8 co - cero ocho B - cero uno B tres . -



CERTIFICO : Que la propiedad de Jorge Enrique Trujillo , situada en Las Acacias , de la parroquia urbana de esta ciudad , se encuentra al día en el pago de sus Impuestos Municipales por el presente año . Avalúo comercial : cuatrocientos cuarenta y tres mil cien sucres. Avalúo catastral : doscientos sesenta y cinco mil novecientos sucres . Guayaquil , octubre once de mil novecientos ochenta y cuatro .-

firmado) Ab. J. Oswaldo Lucero S. Jefe de Rentas Municipales . Hay un sello " .- " BENE MERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL .- Departamento de Tesorería . Código : cuarenta y cinco - ocho B - cero uno B cero tres .-

CERTIFICO : Que la propiedad de Trujillo Jiménez Jorge E. situada en las Acacias de la parroquia urbana Ximena de esta ciudad , se encuentra al día en el pago del impuesto del uno y medio por mil , por el presente año . Avalúo catastral : doscientos sesenta y cinco mil novecientos sucres . Guayaquil , cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro . firmado) p. Tesorero .

Lic. Gonzalo Boada Díaz . Hay un sello " .-

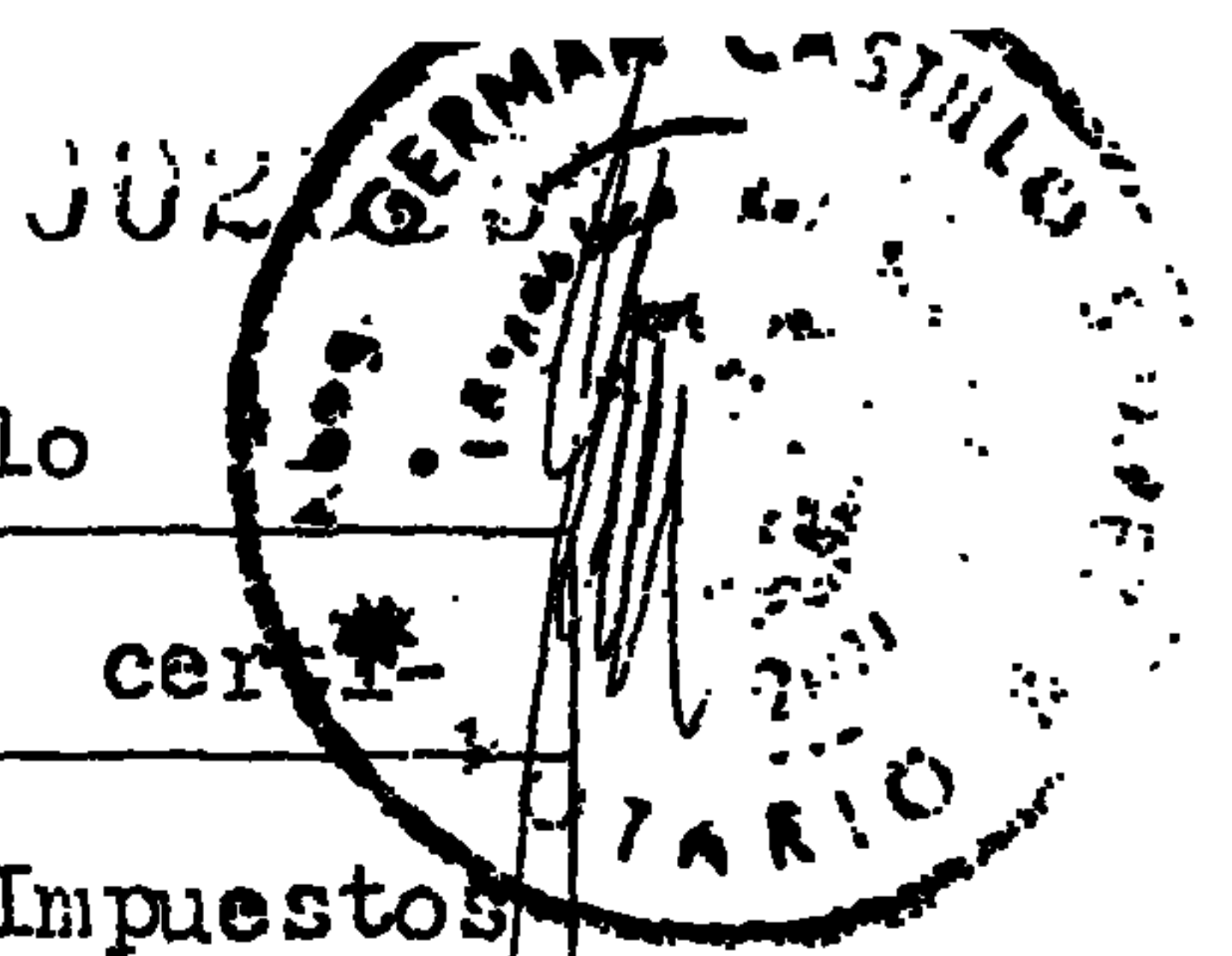
" ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON SALINAS .

Sección Catastro y Avalúos . Wilson Oswaldo

Ruiz Calle . Jefe de Catastro y Avalúos de

I. M. de Salinas . A petición de Jorge Tru-

1 jillo Jiménez . CERTIFICO : que el peticio-
2 nario consta como contribuyente del corres-
3 pondiente Impuesto Predial Urbano , por su
4 propiedad ubicada en esta jurisdicción cantonal
5 de acuerdo a la siguiente especificación :
6 Solar número cincuenta y dos , manzana le-
7 tra A , Sector Puerta del Sol . Area : tres-
8 cientos setenta y cinco metros cuadrados . Lo-
9 calidad Salinas . Valor del terreno : seten-
10 ta y cinco mil sucres . Son setenta y cinco
11 mil sucres .- Es todo cuanto puedo certifi-
12 car . Salinas , veinte de septiembre de mil
13 novecientos ochenta y cuatro . Firmado) Wil-
14 son Oswaldo Ruiz Calle . Jefe de Avalúos y
15 Catastro . Hay un sello " . " Cuerpo de Bom-
16 beros de Salinas . Salinas , dos de octubre
17 de mil novecientos ochenta y cuatro . A pe-
18 tición verbal del señor Jorge Trujillo Jimé-
19 nez , CERTIFICO : Que habiéndose constatado en
20 el tarjetero de control de contribuyentes de
21 esta Institución el peticionario no es deu-
22 dor al Cuerpo de Bomberos de Salinas , por
23 ningún concepto a la fecha , por el solar
24 número cincuenta y dos , manzana A de la
25 Ciudadela Puerta del Sol . Es todo cuanto
26 puedo certificar . Salinas , octubre dos de
27 mil novecientos ochenta y cuatro , firmado)
28 Enrique Vázquez García .- Tesorero del Cuerpo



de Bomberos de Salinas .- Hay un sello

Se agrega : certificado de expensas , certi-

ficados de los socios de no adeudar Impuestos

al Fisco , certificado de Integración de Capi-

tal , alcabalas y adicionales .- Leída que fue

esta escritura pública , por mi el Notario en

alta voz , de principio a fin a los compare-

cientes , éstos la aprueban y la suscriben

conmigo en unidad de acto .- Doy fe .-

1)

Jorge E. Trujillo Jiménez

C.C. 090056201

C.T. 002137

C.V. 240-211

2)

David Rodríguez Castillo

C.C. 0900586694

C.T. 70944

C.V.

3)

César Rodríguez Castillo

C.C. 0990828486

C.T. 123761

C.V.

4)

María Eras Vela

C.C. 0906677042

C.T. 667733

C.V. 620-008

5) *Leonidas Baque*

Leonidas Baque Miranda

C.C. 0905956/32
C.T. 603561
C.V. 005-376

6) *Ma. Teresa R. de Brujillo*

Ma. Teresa Rodríguez de Brujillo

C.C. 0900271842
C.T. 21005
C.V. 250-123

[Signature]

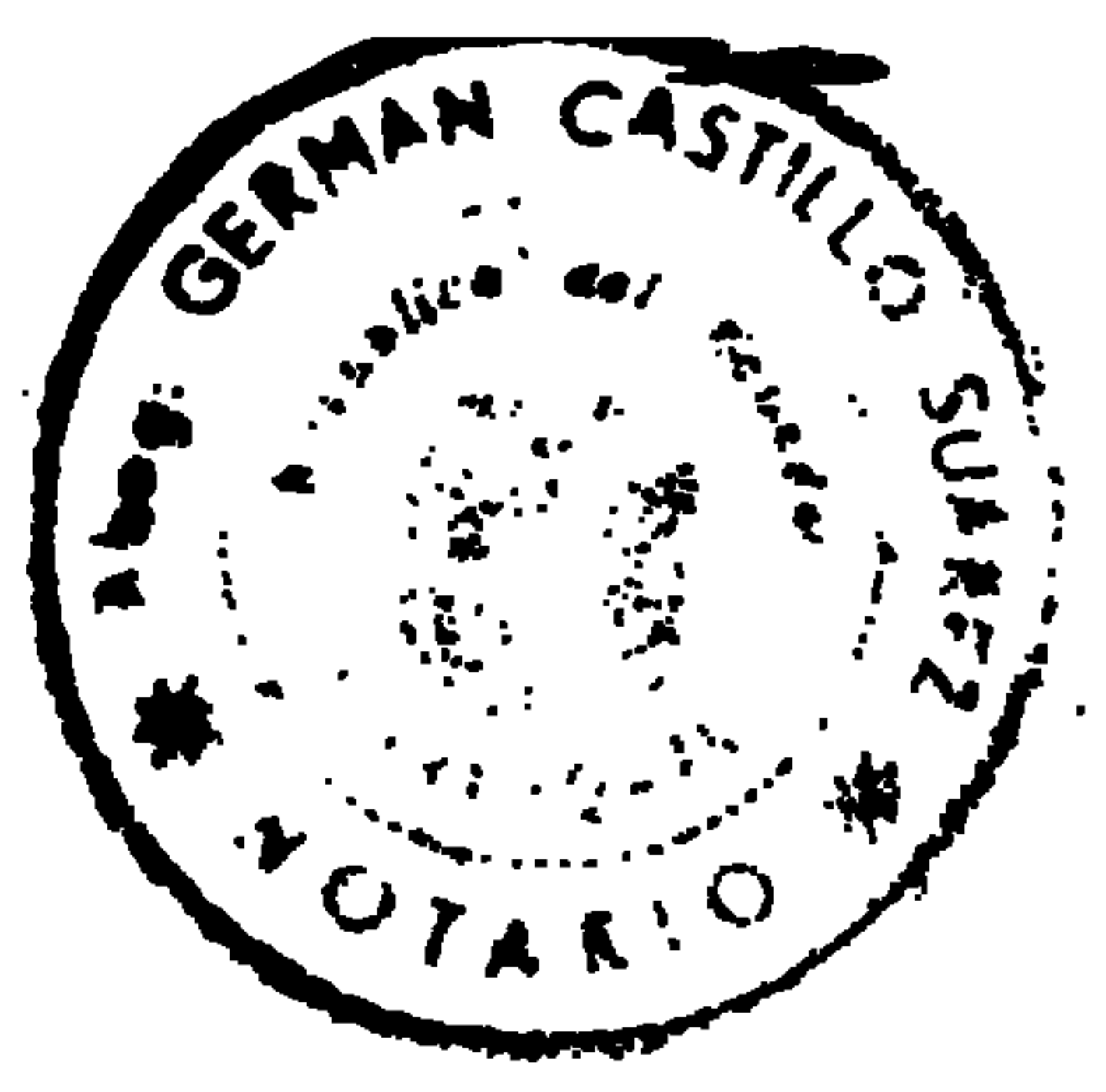
[Signature]

Quatro mil novecientos cincuenta y

BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

- 16 -

DEPARTAMENTO DE TESORERIA



45-88-1803

ROL:

RTIFICO:

Propiedad de TRUJILLO JIMENEZ JORGE E
en la calle LAS ACACIAS de la Parroquia
XINENA de esta ciudad, se encuentra al día en el pago

DEL UNO Y MEDIO POR MIL, por el presente año. 1985

CATASTRAL: \$265.900.-

Guayaquil, 12 de ABRIL de 1985
[Signature]
Tesorero

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE RENTAS

JORGE

045-0313-01 Bo. ROL:

TIFICO:

Propiedad de Jorge Enrique Trujillo Jimenez
en la calle Acacias de la Parroquia
Xinena de esta ciudad, se encuentra al
el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.-

COMERCIAL: 443.100 AVALUO CATASTRAL: 265.900
Guayaquil, 20 de Mayo de 1985

ARCHIVO	
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
ARCHIVO	
Arq. Betsy Vera de Meléndez	
RECEPCION DEL DICC. DE CATASTRO Y AVALUOS	
Vto. Bno.	
M. L. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL	

JEFE DE RENTAS
[Signature]
Imprenta Municipal - Guayaquil
[Signature]
JEFE DE RENTAS MUNICIPALES



30201.5

Ilustre Municipalidad del Cantón Salinas

SECCION: CATASTRO Y AVALUOS

WILSON O. RUIZ CALLE
JEFE DE CATASTRO Y AVALUOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALINAS

A petición de parte del Sr. JORGE TRUJILLO JIMENEZ;

C E R T I F I C O: Que revisados los respectivos Catastros de
Predios Urbanos del Cantón Salinas en actual
vigencia consta el PETICIONARIO como contribuyente del corres-
pondiente Impuesto Predial Urbano por su propiedad ubicada den-
tro de ésta Jurisdicción Cantonal de conformidad con la siguien-
te demostración y avalúo comercial:

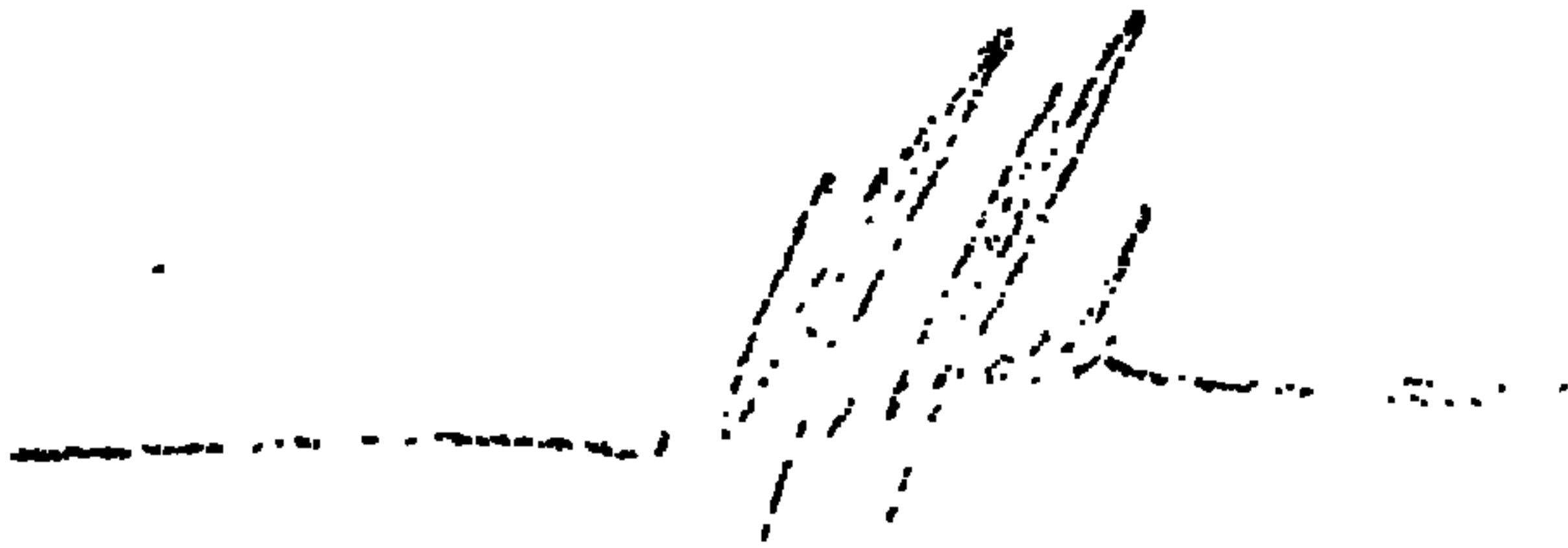
SECTOR: PUERTA DEL SOL, MANZANA: A, SOLAR Nº 52, AREA: 375, 00 m2.
AVALUADO EN \$ 75.000,00

SON: SETENTA Y CINCO MIL 00/100, SUCRES.-

Es todo cuanto puedo certificar.

Salinas, a 2 de Marzo de 1.985.

mtg/-


Wilson O. Ruiz Calle
JEFE DE CATASTRO



302



Municipalidad del Cantón Salinas

MERCEDES C. MACIAS VELIZ
TESORERA MUNICIPAL DEL CANTON SALINAS

JOSE ANTONIO JIMENEZ

petición verbal de el (la) Sr. (a).....

.....

ortador de las Cédulas

Cuica N°

Tributaria N°

COMPROBADO: Que habiéndose constatado en el tarjetero control de contri-
vientes de esta Sección Municipal, el (la) Sr. (Sra)

DE DON

.....

.....

no es deudor (a) a la M. Municipalidad del Cantón Salinas, por ningún concepto a la fecha.

Es todo cuanto puedo certificar.

13 ABRIL

Salinas, a.....de.....1.935

Mercedes C. Macias Veliz
TESORERA MUNICIPAL

185.

002677

CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS

Salinas, 2 de Marzo de 1988



PETICIÓN VERBAL DE EL SR. (SRA) **JORGE TRUJILLO JIMENEZ**

PORTADOR DE LAS GÉDULAS :

UNICA No.

TRIBUTARIA No.

CERTIFICO : QUE HABIENDOSE CONSTATADO EN EL TARJETERO DE
CONTROL DE CONTRIBUYENTES DE ESTA INSTITUCIÓN
EL (LA) SR. (A) **..PETICIONARIO**.....

NO ES DEUDOR (A) AL CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS, POR NINGÚN CONCEPTO A LA FECHA. Por solar
Nº 52 Mz. A de la Cda. PUERTA DEL SOL -X.X.X.X.X.X.
ES TODO CUANTO PUEBO CERTIFICAR.

SALINAS, A DE DE 1988...



ENRIQUE VÁZQUEZ GARCÍA
TESORERO DEL CUERPO D.
BOMBEROS DE SALINAS

MUNICIPALIDAD DE SALINAS

20 ABR. 1985 IMPUESTO DE ALCABALAS

S/N.

Nº ~~05710~~ Por S/. -750,00



INMOBILIARIA ARILEC S.A.-

El señor

consignado en la Tesorería Municipal del Cantón Salinas, la suma de

SETECIENOS CINCUENTA SUCRAS 60/100.- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

por concepto del Impuesto de Alcabalas y Adicionales, correspondiente al Contrato

APORTE CONSTITUCION DE CIA. -

que le otorga a su favor

JOSÉ TROUILLO JIMENEZ.-

consistente en Lote de Terreno en la Cda. Puerta del Sol de esta

jurisdicción cantonal.- s-lar 52 Manzana A con el área de 375,00 M2.

Cuánta: S/ 75.000,00

pero paga

Avalúo Catastral: S/75.000,00

FONDOS MUNICIPALES

FONDOS AJENOS

ALCABALAS

Imp Fijo: sobre 75.000,00

750,00

Imp. Gradual sobre

ADICIONALES

Defensa Nacional 1/2%

Escuela "Aguirre Abad" 1%

Escuela "Dolores" 1%

Agua Potable Guayaquil 1%

Caja de Beneficencia de Guayaquil 1%

TOTAL

750,00

Salinas, a 20 de Abril de 1985 rbs.-

Director de Finanzas

Sec. Comprob. y Renta

RECIBI

Tesorero Municipal

CANCELADO 20 ABR 1985

1987

58-50-07

302679

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA — DIVISION DE TESORERIA

Ingreso de Caja

Nº 119163

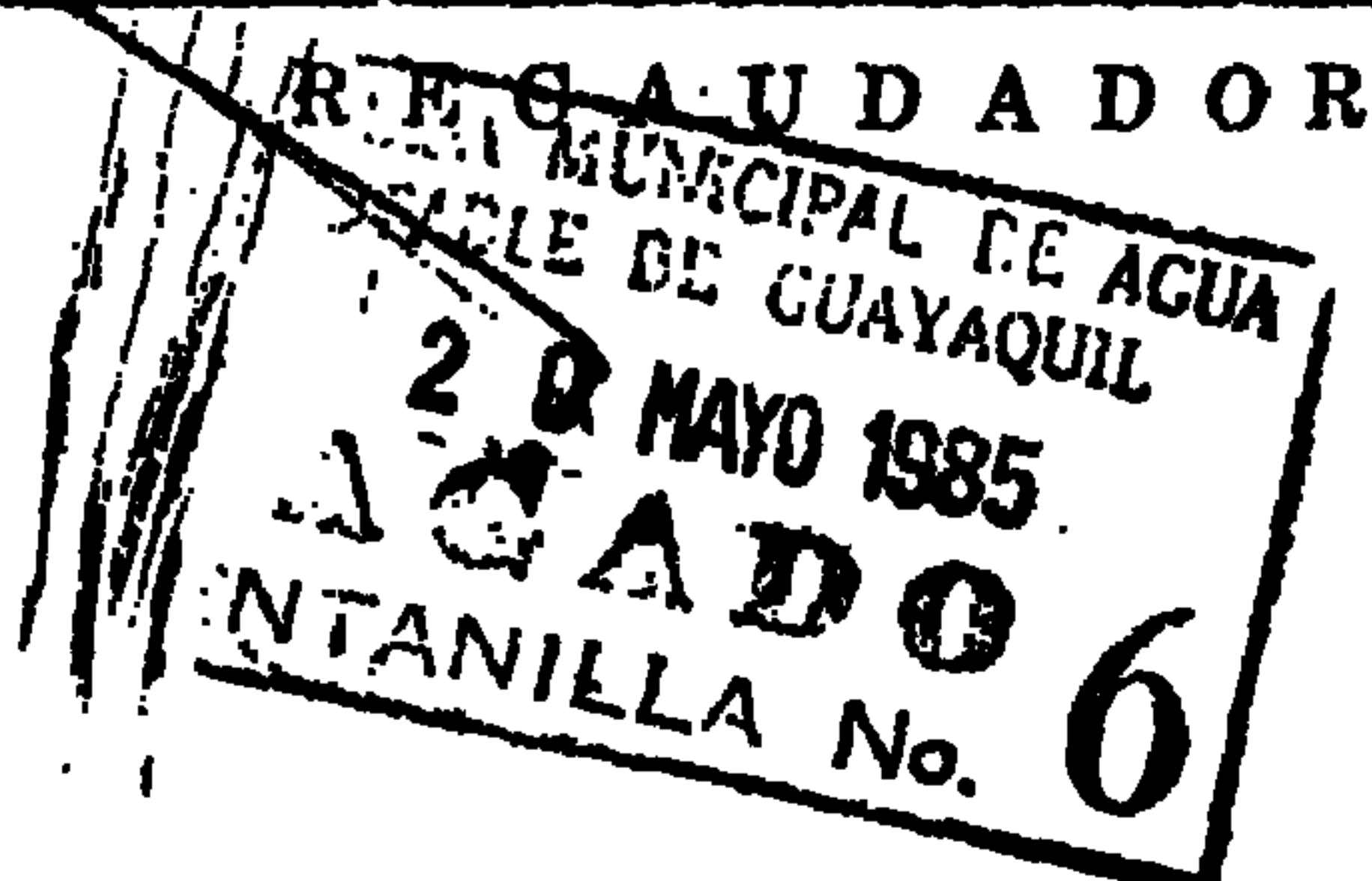
IC

NOMBRE JUREG KRUIJILLO JIMENEZ

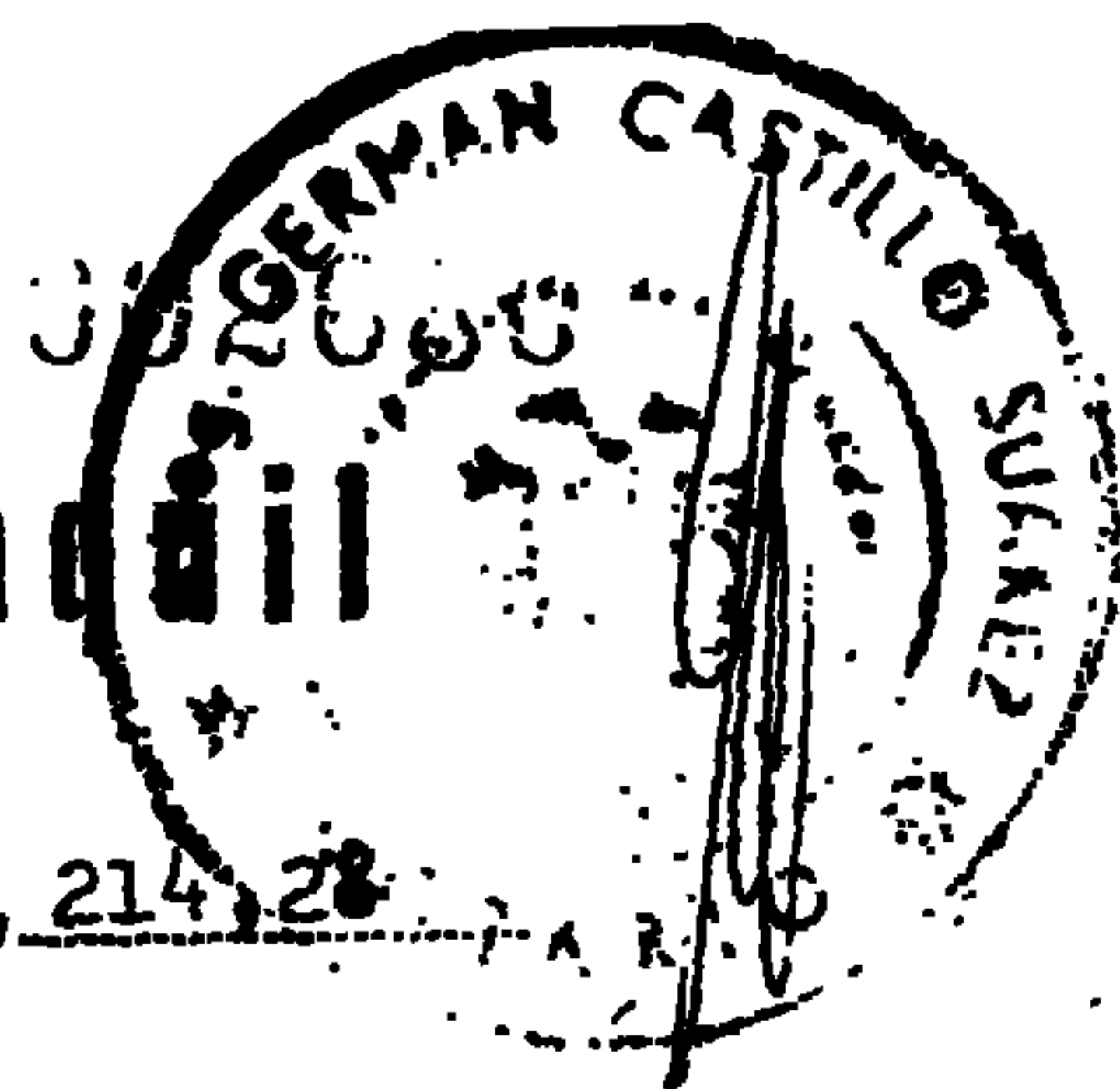
FECHA mayo, 20/85

ARCHIVO No.

CODIGO	RUBRO	VALORES
107.00	Venta de Agua	
109.01	Derechos de Instalación	
109.02	Derechos de Abastecimiento	
109.03	Venta de Medidores	
109.04	Formularios para Instalaciones	
112.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
106.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
106.04	Alcantarillado	
201.01	Multas y Sanciones	
201.02	Intereses por Mora	
201.07	Venta de Materiales	
201.09	7% Vehículos Servicio Público	
201.10	1% Adicional de Alcabalas	214,28
201.04	Otros no especificados	
Varios:		
Observaciones: 1% adicional, comp # 1412		
NOTARIO: AB. Germán Castillo		
ch/010073/GQUIL		
Cientos catorce 28/1000 sucres		
TOTAL		214,28



Junta de Beneficencia de Guayaquil



60845

IMPUESTO DE ALCABALAS Por S/, 214.28

RECIBI de NOTARIO DECIMO OCTAVO POR CUENTA DE JORGE TRUJILLO JIMENEZ.

cantidad de CIENTO S. CATORCE, 28/100.-

sucres,

concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor

S/75.000,00

por la transferencia

dominio de LA TIERRA DEL TERRENO. A/F. INMOBILIARIA ARILEC S.A. parroquia

SALINAS. pagado con cheque No. 002123 banco de Guayaquil.

Art. 29 del Decreto Ejecutivo No 900 del 21 de Mayo de 1946

GERMAN CASTILLO

Guayaquil,

24 de

Abril

de 19

85

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO
TESORERO

PROVINCIAL DEL GUAYAS

ACIONAL DE ALCABALA

EL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

302601

No 68463

POR \$ 214.28.-

JORGE TRUJILLO JIMENEZ

CIENTOS CATORCE, 28/100 SUCRES (Arts. 359 y 360 LRM).-

Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo

de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio

PARTE INMUEBLE CONSTITUCION COMPANIA: S O L A R - v a c i o -

la Mz. "A" con 375.-mtre2.- Cantón S A L I N A S.-

PUBLICA.- Ciudadela LA PUERTA DEL SOL.- SALINAS Por \$. 75.000,00.-

de INMOBILIARIA A R I L E C S.A.

por Notario 18.-

Guayaquil a 22 de Abril de 198 5

STILLO SUAREZ

Banco:

ELABORADO

0127 Gta. No.

ABR. 1985

C. Urrea No.

REVISADO

Eva Meldonada López

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS
ALCABALAS

Nº 37805

ESPECIE VALORADA s/ 3,60

Guayaquil, de de 197..

Recibí del Señor ..JORGE..TRUJILLO...JIMENEZ.....
la suma de CUATRO MIL..CUATROCIENTOS..TREINTA..Y..UNO...00/100...-sucres,
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a
..INMOBILIARIA...ARILEG..S.A.....(APORTE..CONSTITUCION..CIA..)
del predio ..URBANO..... ubicado en la parroquia ..XIMENA..... del Cantón
.....GUAYAQUIL.....consistente en

.....CUOTA..COND.....COD...45-8B-1B.....

Según Aviso Nº del Notario señor ..AB..GERMAN.CASTILLO.....

.....SUAREZ..... siendo el valor real de la venta s/443.100.....

.....pero se cobra el

Impuesto sobre por ser este avalúo de Catastro del

..... Nºcon la siguiente demostración.

Fijo por los primeros s/s/

Gradual1..... % por " 443.100....s/ ..4431.00...

Suman s/ ..4.431.00...

Descuento % según aviso s/

Total s/ 4.431.00.....

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el

..... y que se ha cobrado con el % de descuento.

por verificarse la transmisión dentro del..... de la anterior.

Emitido,

Tesorero Municipal

El Jefe de Rentas
Jefe de Rentas Municipales

El Tesorero Municipal
Tesorero Municipal

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el

improbanteson correctos y que el valor de.....

..... ingresó a Caja el día..... de 197..

Elaborado por

Fecha up Supra.

El Jefe de Rentas

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA — DIVISION DE TESORERIA

Ingreso de Caja

Nº 119160



NOMBRE JORGE TRUJILLO JIMENEZ

FECHA May 20/85

ARCHIVO No.

CODIGO	RUBRO	VALORES
107.00	Venta de Agua	
109.01	Derechos de Instalación	
109.02	Derechos de Abastecimiento	
109.03	Venta de Medidores	
109.04	Formularios para Instalaciones	
112.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
106.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
106.04	Alcantarillado	
101.01	Multas y Sanciones	
101.02	Intereses por Mora	
101.07	Venta de Materiales	
101.09	7% Vehículos Servicio Público	
101.10	1% Adicional de Alcabalas	1.107.75
101.04	Otros no especificados	

Notas:

Observaciones: 1% adicional, comp # 1413

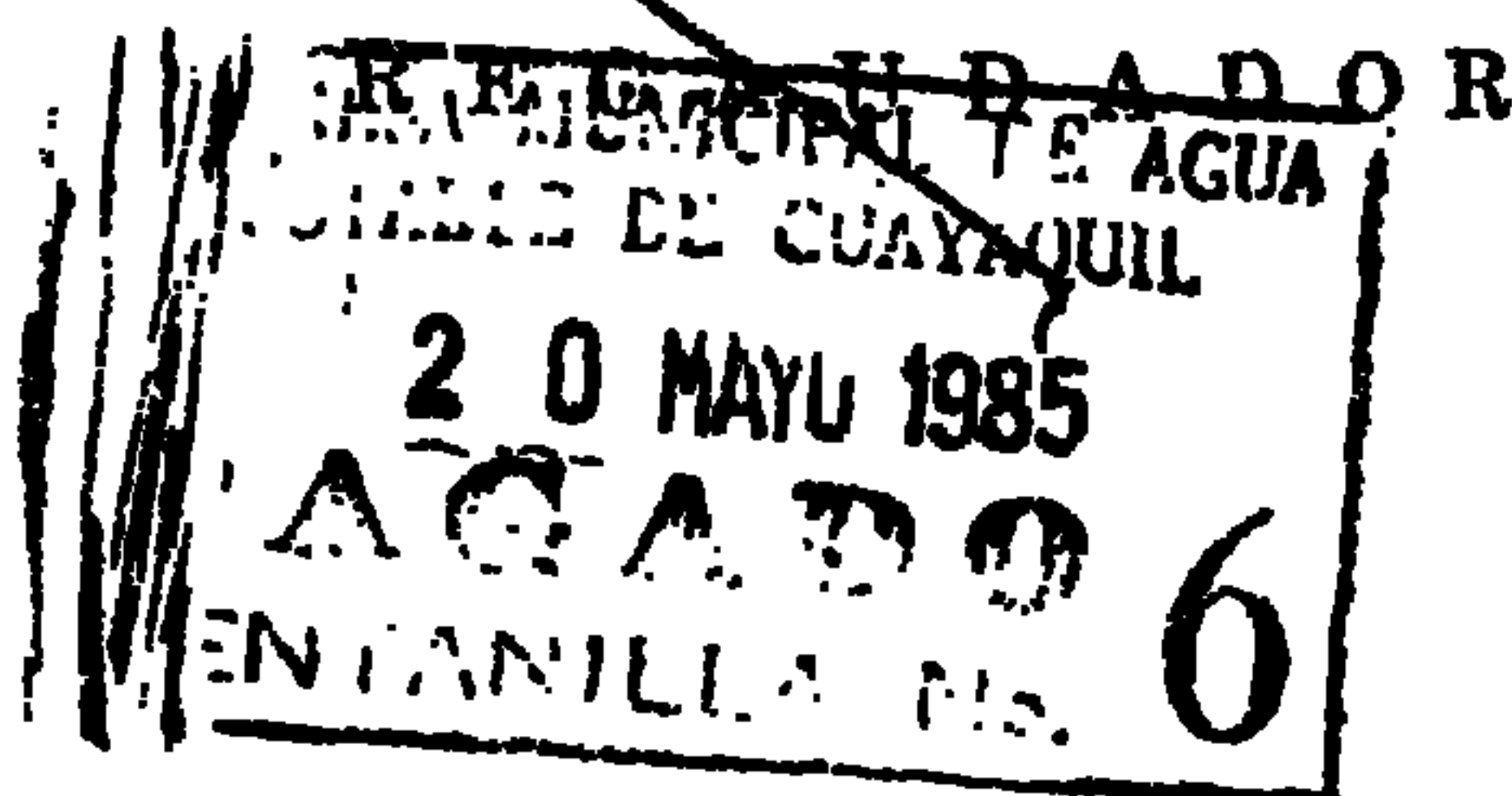
NOTARIO: AB. GERMAN CASTILLO

ch/010073/GQUIL

En mil ciento siete 75/100 sucres

TOTAL

1.107.75



2988 18 Impuesto para La Defensa Nacional sobre Alcabalas

Guayaquil, de Abril 23/ 85 de 197

Recibí de Jorge Trujillo Jimenez.-

cantidad de CIENTO SIETE 14/100

Sucres

por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta

que hace a Inmobiliaria ARILEC S.A.-

del predio ubicado en la calle

de la Parroquia Salinas.-, del Cantón

Provincia

consistente en lote de terreno.-

valor de la Venta S/.75.000.00

valor sobre el que se paga el Impuesto S/. según aviso N°

del Notario Dr. Castillo.-

1/2 o/oo para DEFENSA NACIONAL S/. 107.14

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

002603

Junta de Beneficencia de Guayaquil

844 IMPUESTO DE ALCABALAS Por S/., 1.107,75

NOTARIO DECIMO OCTAVO POR CUENTA DE JORGE TRUJILLO JIMENEZ,

de UN MIL CIENTO SIETE, 75/100.-

sucres,

del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor

100,00

por la transferencia

de COTA COND. a/F. INMOBILIARIA ARILEC S.A. parroquia

pagado con cheque No. 000103 Banco de Guayaquil.

del Decreto Ejecutivo N° 900 del 22 de Mayo de 1.946

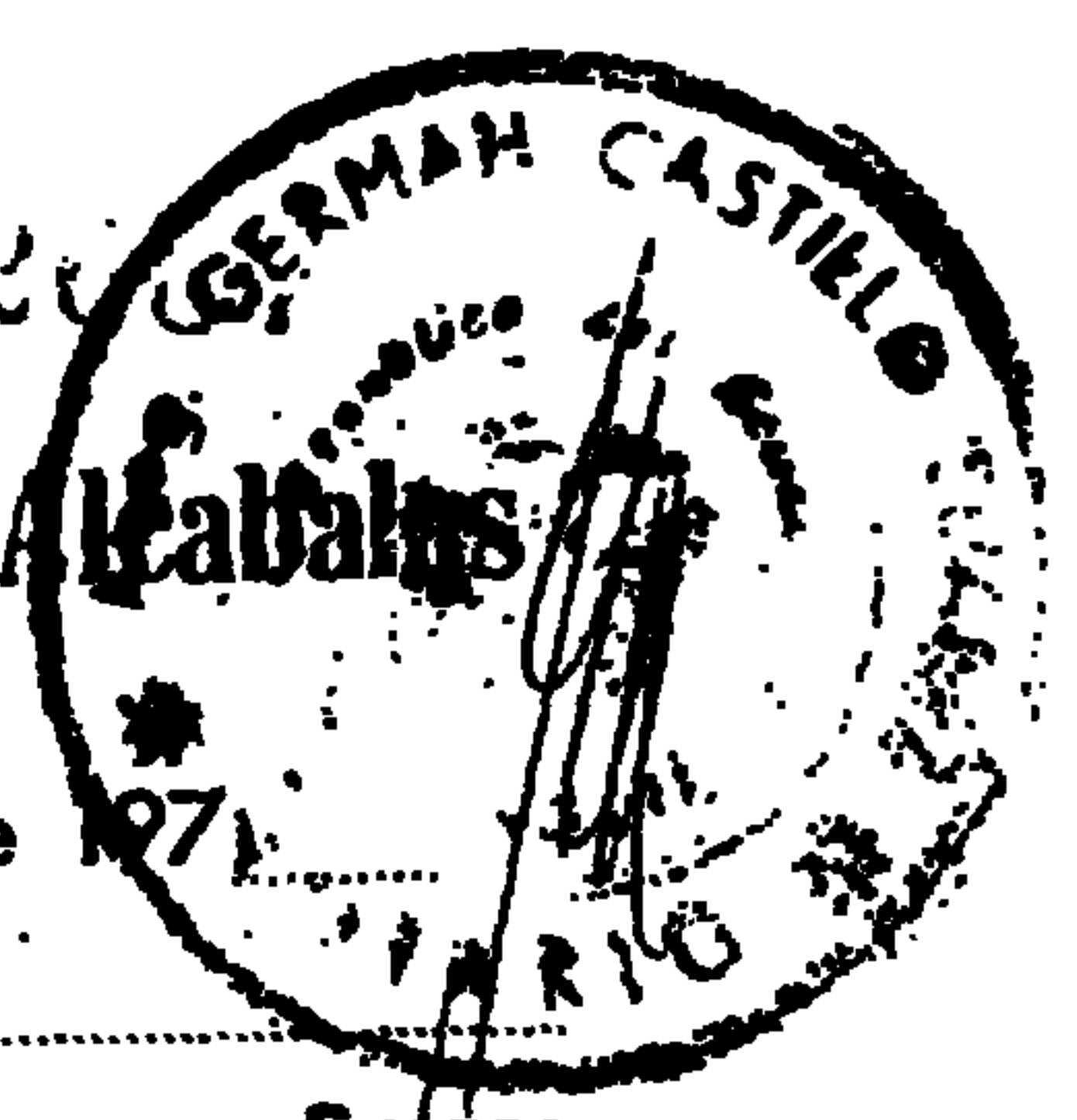
CASTILLO.

Guayaquil, 24 de Abril de 19 85

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO
TESORERO

2987 18 Impuesto para La Defensa Nacional sobre Alcabalas



Guayaquil, de Abril 23, 85 de 1971

Recibí de Jorge Trujillo Jimenez.-

La cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES 87/100 Sucres

por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta

que hace a Inmobiliaria ARILEC S.A.-

del predio ubicado en la calle

de la Parroquia Ximena.-, del Cantón Provincia

existente en cuota de Cond.-

Valor de la Venta S/. 443.100.00.-

Valor sobre el que se paga el Impuesto S/. según aviso No

del Notario Dr. Castillo.-

1/2 o/oo para DEFENSA NACIONAL S/. 553.87

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

PROVINCIAL DEL GUAYAS

NACIONAL DE ALCABALA

No 68462

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR \$ 1.107.75.-

JORGE TRUJILLO JIMENEZ

EL CIENTO SIETE, 75/100 SUCRES (Arts. 359 y 360 LRM).-

Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo

de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio

DE INMUEBLE CONSTITUCION COMPANIA: Alicuota del 0.3024 % del 50.-

TO No.-103.- planta primera del Bld que No.-103.- 45-08b-01b03.-

UBIMO.- Urbanización LAS ACACIAS.-

Por \$. 443.100.00.-

de INMOBILIARIA ARILEC S.A. ✓

por Notario 18.-

ELLO SUAREZ

Guayaquil a 22 de Abril de 1985

Banco:

ELABORADO

27 Cla. No.

Co. LITRES No.

1985

CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

REVISADO

Manfreda López

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO No. 3033, R. O. No. 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO No. _____

POR S/. 553,87

Guayaquil, _____ de 1985

No. _____ Notaría No. 18 Notario AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ

de: APORTE CONST. CIA.

de: JORGE TRUJILLO JIMENEZ

de: INMOBILIARIA ARILEC S.A.

Guayaquil, Ciudad GUAYAQUIL Parroquia XIMENA

CDLA. LAS ACACIAS No. _____ entre _____

Rol No. _____ Cod. Catastro No. 45-8B-1B3

Comercial S/. 443.100 Precio de Venta S/. 443.100

0,5% de S/. 443.100 2/8 1/2 % Da S/. 553,87

aporte a Cía. civil 12,5 del 1% de los imptos.

Art. 359-360 Ley de Reg. Mep. de S/. _____ Da S/. _____

S/. _____

CINCUENTA TRES 57/100 SUCRES

RECIBI CONFORME	Cobrado en:	INTERESADO
EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO	Activo	ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Cheque No. _____	Cheque No. _____	Notario
EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO	DIRECCION FINANCIERA	Guayaquil

S/. 1.374,62

RECIBO No 26276

conformidad con lo dispuesto en la letra B inciso No. _____ artículo No. 4

ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de

recibí Un mil trescientos setenta y cuatro 624100 sucres----

correspondientes al inmueble ubicado en la zona:

Jorge Trujillo Jimenez

Aporte Const. Cía.

Inmobiliaria Arilec S.A.

Municipal No. 458B1B3 Urbanización Las Acacias Parroquia Ximena

Las acacias No. _____ Manzana 8 Solar 1

_____ m²; Construcción (para Permiso Municipal) _____ m²

Propiedad Horizontal 80,86 m²; Piso No. 1 Local No. 103

Recibo No. _____ Fecha _____ Por S/. _____

El pago efectuado el Contribuyente queda cancelado y puede

continuar con el trámite.

4016 Guayaquil, 29 de Abril de 1985

REVISADO	APROBADO	RECIBI CONFORME
Contador General	Director Financiero	ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
		Cheque No. 010077
		Banco

capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se

BANCO BOLIVARIANO

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la Compañía en formación **INMOBILIARIA ARILEC S.A.**

la cantidad de CINCO MIL 00/100 SUCRES

correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE:

CANTIDAD:

DAVID RODRIGUEZ CASTILLO
CESAR RODRIGUEZ CASTILLO
MARIA ERAS VELA
LEONIDAS BAQUE MIRANDA

1.000,00
1.000,00
1.000,00
2.000,00

=====

5.000,00

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado, una vez constituida la Compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Juez competente o Superintendencia de Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramientos de los Administradores.

Si la compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del Juez competente o Superintendencia de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

Guayaquil, NOVIEMBRE 5 DE 1.984

BANCO BOLIVARIANO C.A.

FIRMA AUTORIZADA

412 • Teléfonos: 511420 - 511450 • Casilla 10184 • Telex 3659 BNKBOLED • Guayaquil - Ecuador

1910
302601

[Handwritten scribble]

Guayaquil, marzo 28 de 1985

lores

MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO

Legación General de Rentas del Guayas

udad.

NO CARLOS CESAR RODRIGUEZ CASTILLO, de nacionalidad ecuatoriana, con cé-
ula No. 0990828486 , control tributario No. 123761,, domiciliado en la -
udad de Guayaquil calle Francisco de Marcos No. 709, solicito a Ud. se
otorgue el correspondiente CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO 1983.
entamente.

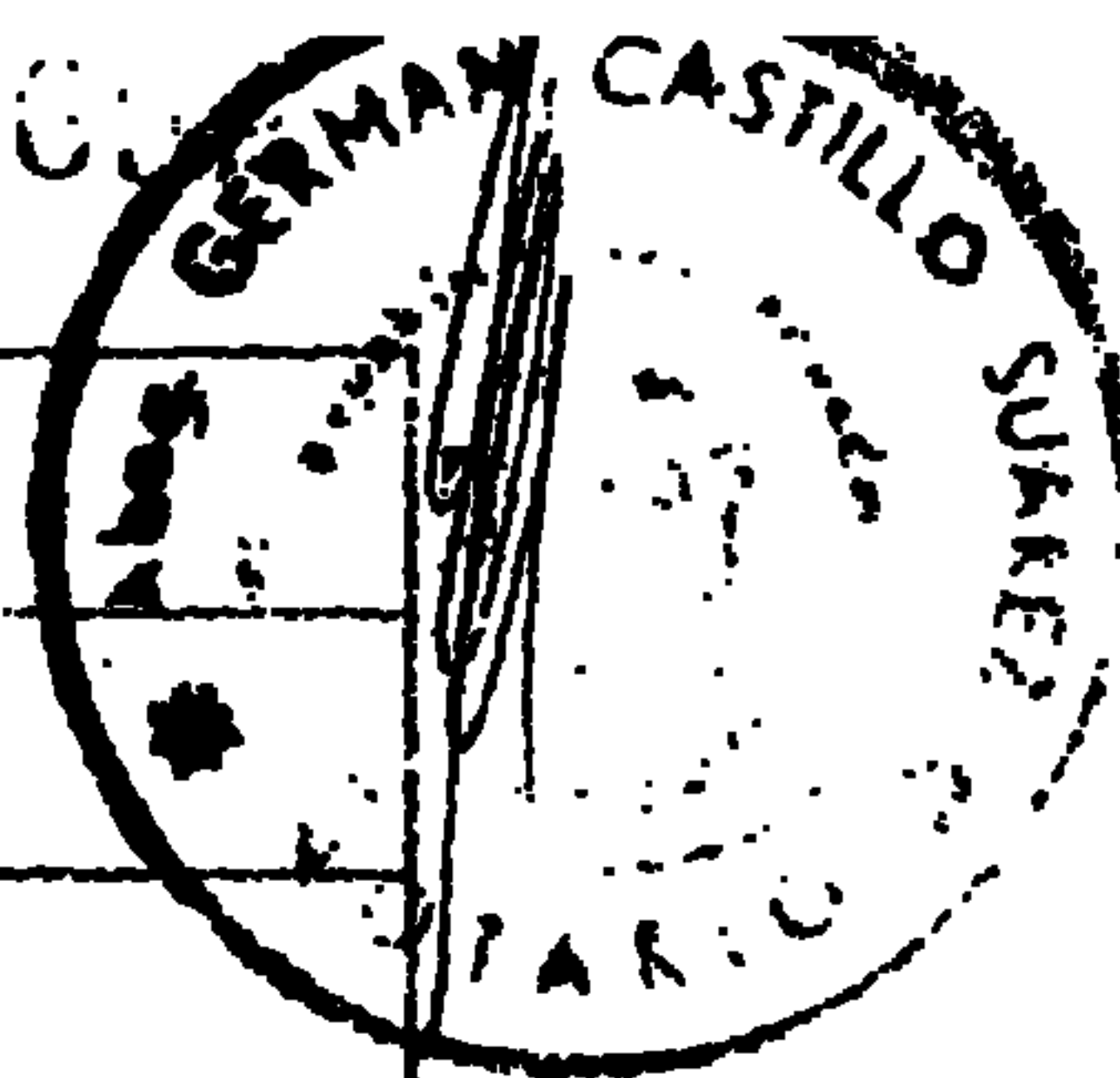
[Signature]
CARLOS CESAR RODRIGUEZ CASTILLO

LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
CERTIFICA Que : CARLOS C. RODRIGUEZ CASTILLO
poseedor de la Ciudad
taria No 123761... 0990828486
Guayaquil, 28 MAR 1985

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RECAUDACIONES DEL GUAYAS
Econ. Mar. de Rentas y Aduanas
Econ. de Recaudaciones del Guayas



Guayaquil, marzo 28 de 1985

Señores

MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO

Delegación GENERAL DE RENTAS DEL GUAYAS

Ciudad.

YO, MARIA EMMA ERAS VELA, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad

No. 09-06677042, control tributario No. 667733, Papeleta de Votación

No. 020-008, domiciliada en la ciudad de Guayaquil en las calles Boyacá

No. 1.422 y Aguirre, solicito se me otorgue el correspondiente CERTIFICA

DO DE NO ADEUDAR AL FISCO; por motivo de la constitución de una Compa-

ñía. 28 MAR 1985

Atentamente.

[Handwritten signature of Maria Emma Eras Vela]

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

CERTIFICA Que señor : MARIA EMMA ERAS VELA

poseedor de los Ce. 0906677042 i tribu

torio No 667733 a la fecha

Guayaquil, a 28 MAR 1985 19

[Handwritten signature]
 Sr. PROY. JACQUES GONZALEZ
 Sr. SOBRINOS DE OCHOA
 JEF. DE CARTERA

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
[Handwritten signature]
 JEF. DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

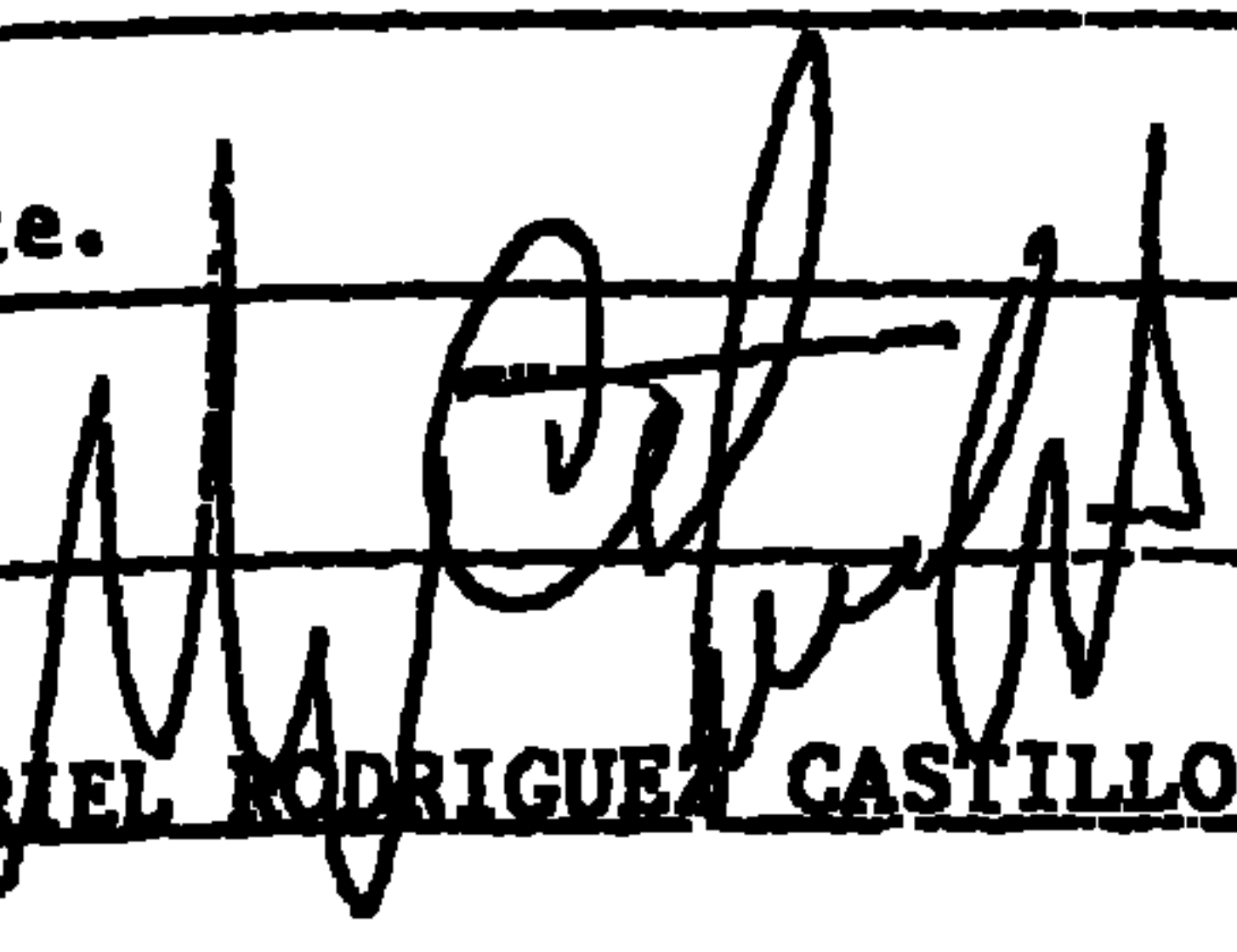
1916 JUN 20 1985

Guayaquil, marzo 28 de 1985

MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas del Guayas

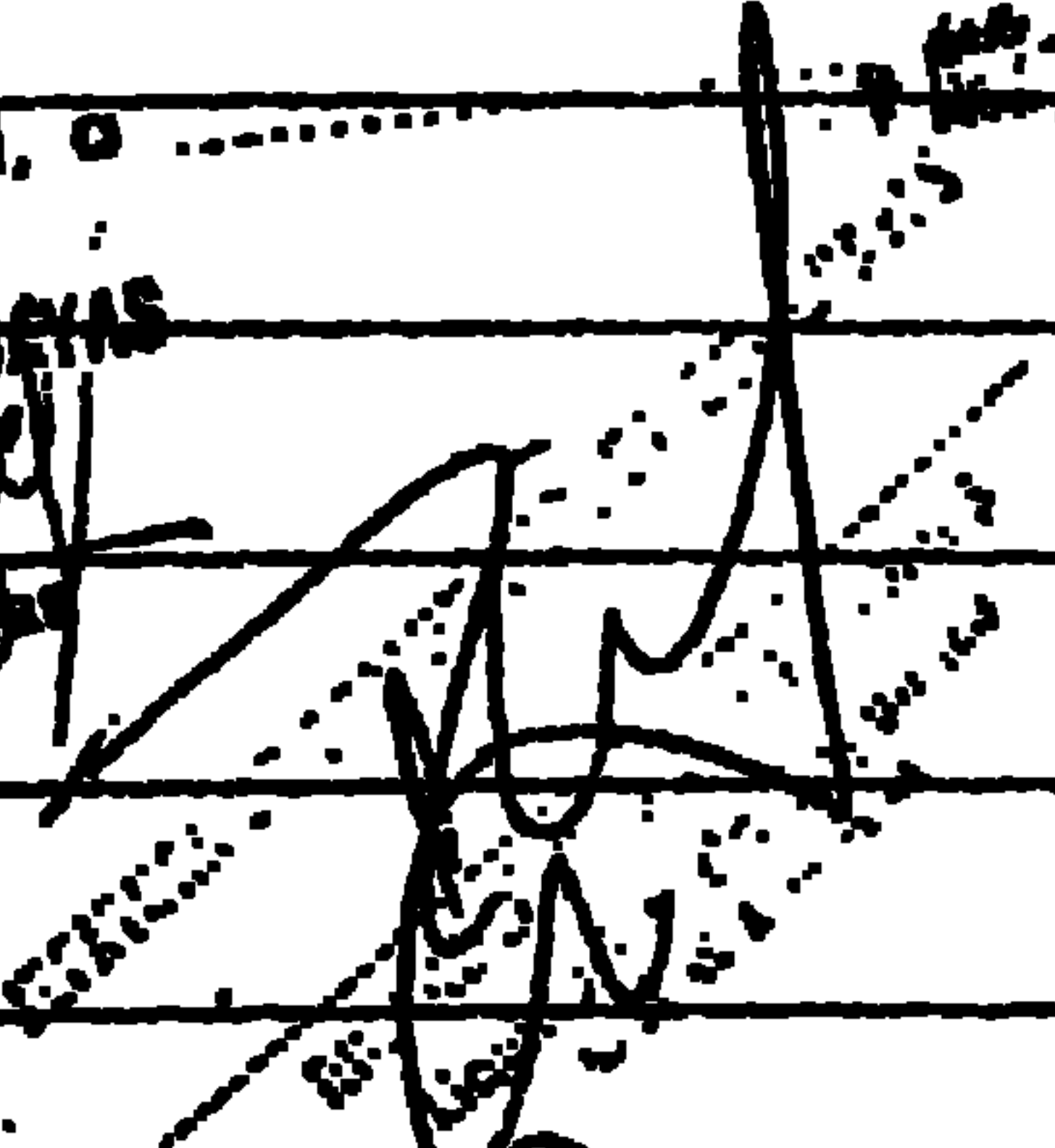
DAVID GABRIEL RODRIGUEZ CASTILLO, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad 0900586694, control tributario No. 70944, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, con motivo de la constitución de una Compañía, solicito a Ud. se me otorgue el correspondiente CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO.

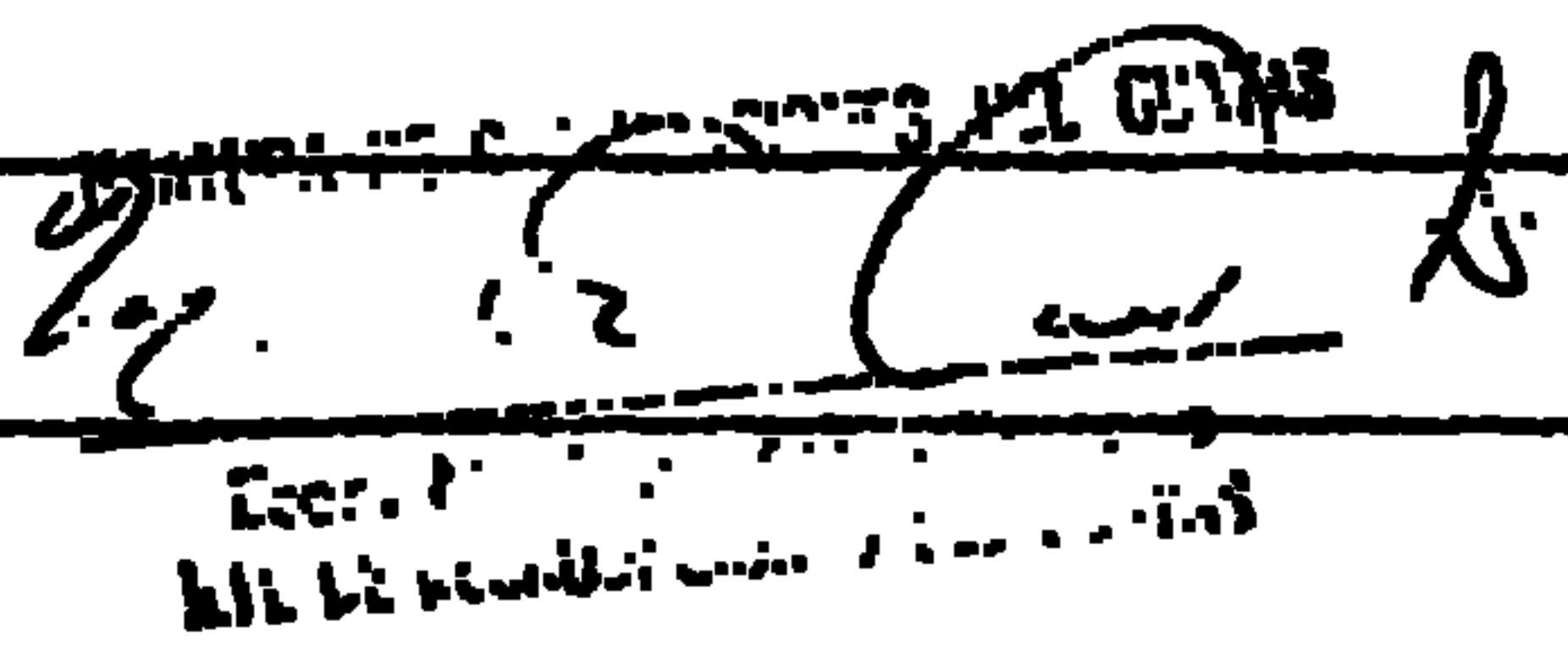
Respectivamente.


DAVID GABRIEL RODRIGUEZ CASTILLO.

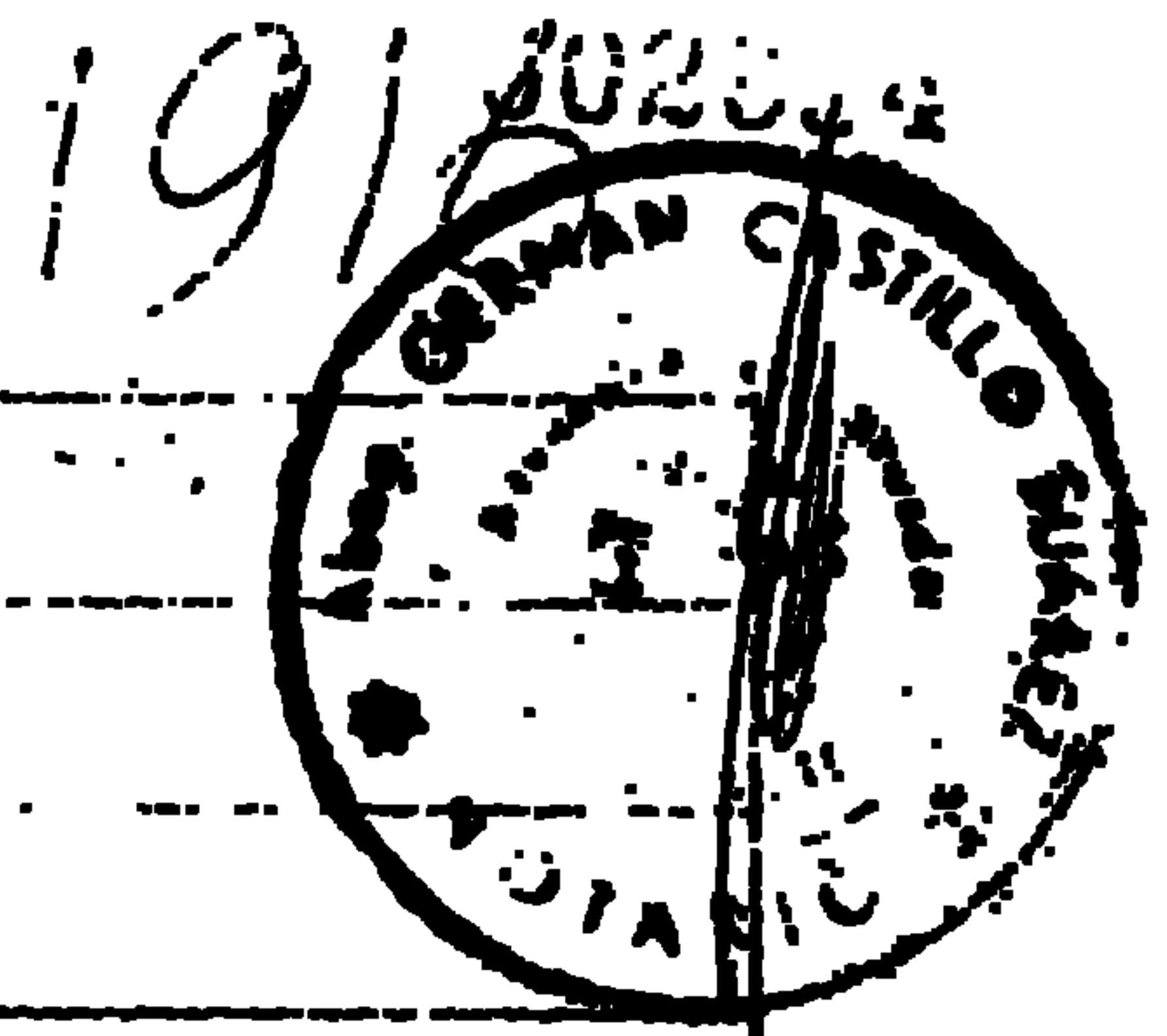
LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
CERTIFICA Que señor : *DAVID G. Rodriguez CASTILLO*
poseedor de los Cédula de Identidad No. *0900586694*
control tributario No. *70944*
Guayaquil, a *28 MAR 1985*

PROV. RECAUDAC. GUAYAS
RECAUDACIONES VARIAS
SECRETARIA




Escr. P. ...
H. L. ...


PROV. RECAUDAC. GUAYAS
RECAUDACIONES VARIAS
SECRETARIA



Guayaquil, marzo 28 de 1985

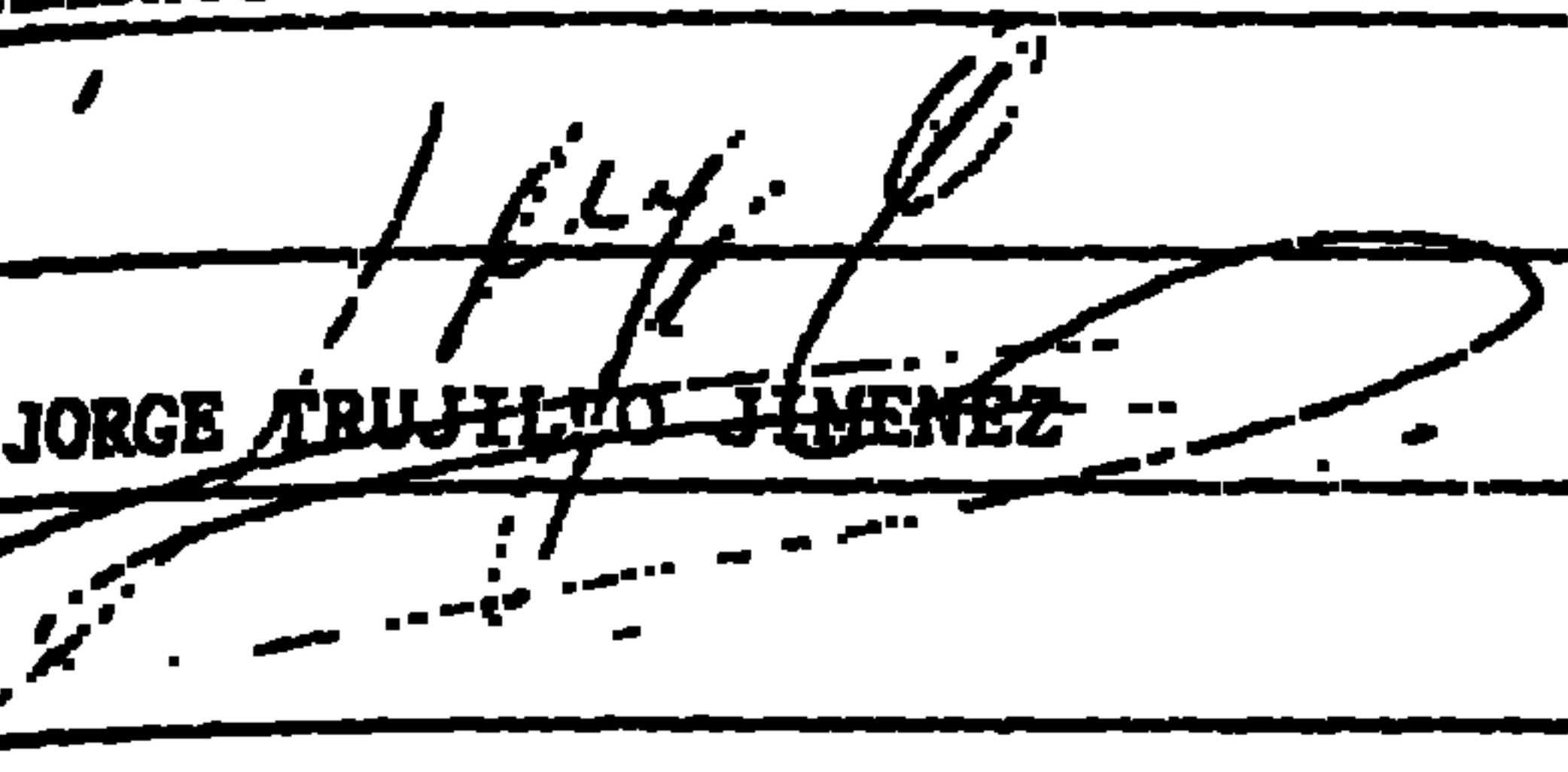
Señores

MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO,
DELEGACION GENERAL DE RENTAS DEL GUAYAS.
Ciudad.

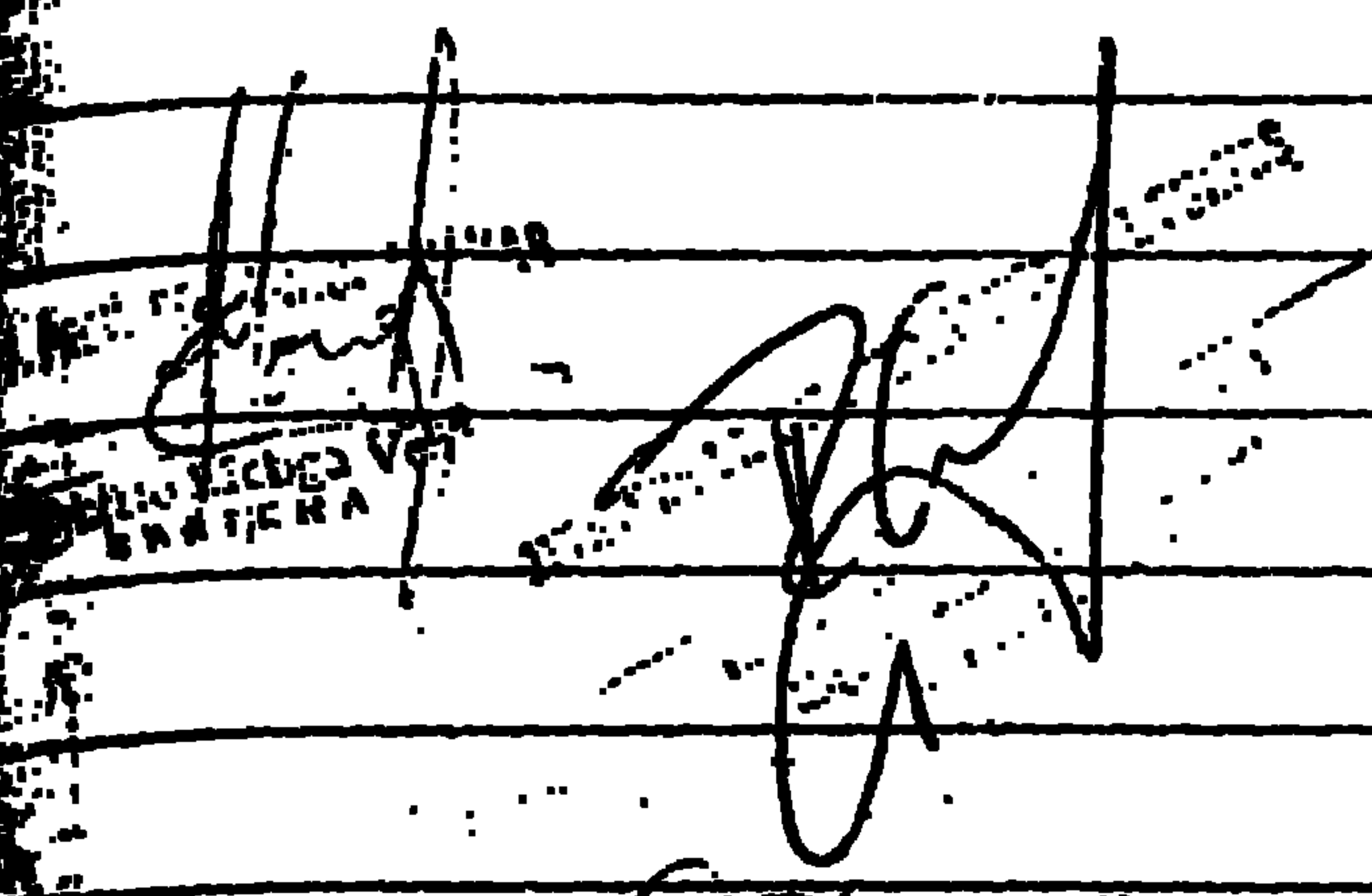
ING. JORGE ENRIQUE TRUJILLO JIMENEZ de nacionalidad ecuatoriana, con
cédula de identidad No. 0900056201, y cédula Tributaria No. 002137, pape-
leta de votación No. 290-211, domiciliado en la ciudad de Guayaquil Cdla
de las Acacias Bloque H-1. Con motivo de la constitución de una Compañía -
solicito a Ud. se me conceda el CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO.

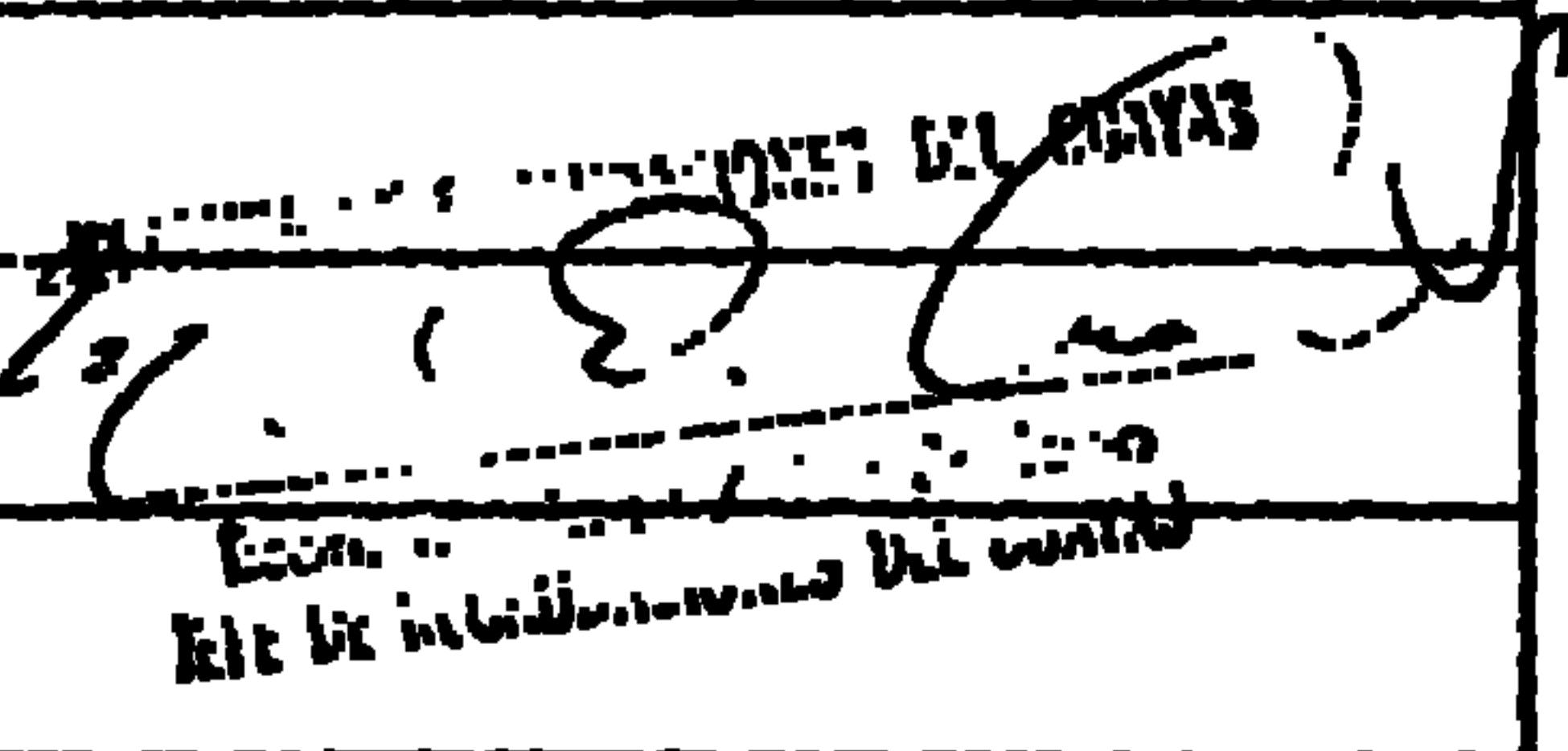
Respectuosamente.

29 MAR 1985


JORGE TRUJILLO JIMENEZ

LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
CERTIFICA Que señor : JORGE E. TRUJILLO JIMENEZ
poseedor de las Cédulas de Identidad No. 0900056201
y No. 002137 y de la Cédula Tributaria No. 002137
Guayaquil, a _____ de _____ de 1985.



GERENTE GENERAL DE RENTAS DEL GUAYAS


SECRETARIA
DE RENTAS DEL GUAYAS
Jefe de Inspección de Rentas

19/0 302635

Guayaquil, marzo 28 de 1985

Señores

MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO

Delegación General de Rentas del Guayas

Ciudad.

Yo, LEONIDAS YUMBER BAQUE MIRANDA, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad No. 09-05956132, control tributario No. 603561, papelcta

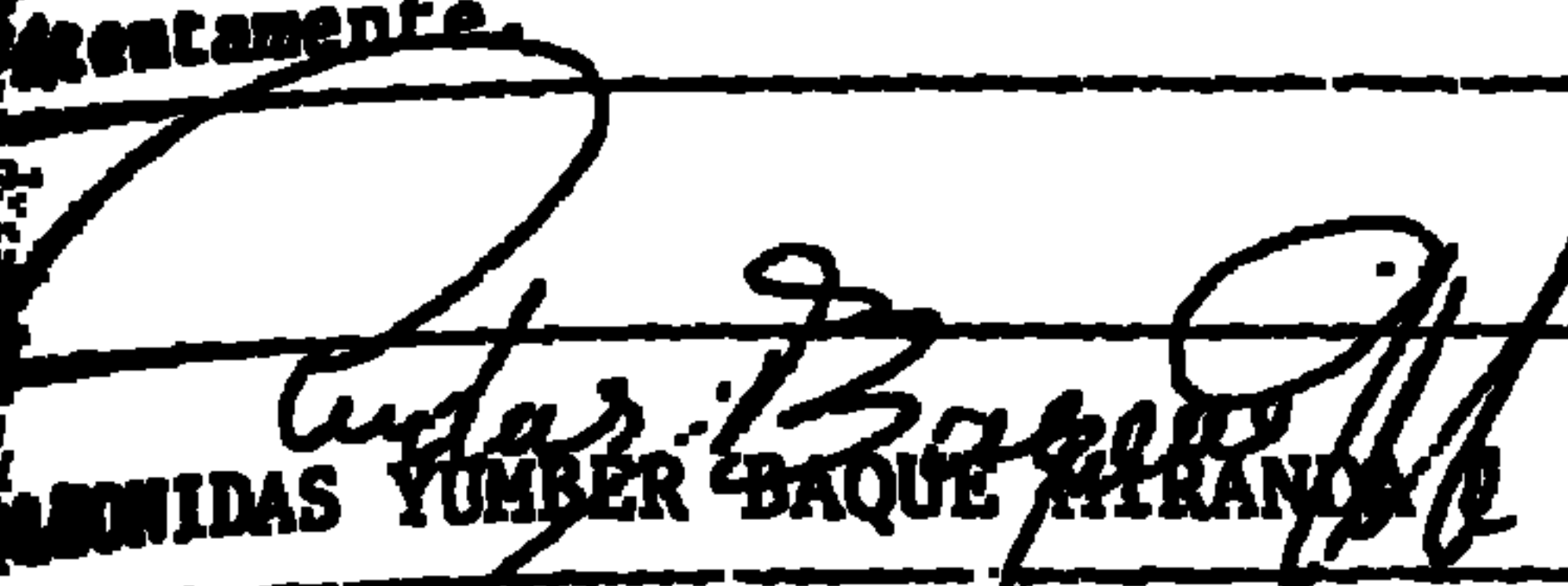
de Votación No. 005-176, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, en las

calles Boyacá No. 1.422, con motivo de la constitución de una compañía

solicito a Ud. se me confiera el correspondiente CERTIFICADO DE NO ADEU-

QUE AL FISCO.

Atentamente,


LEONIDAS YUMBER BAQUE MIRANDA

CERTIFICADO DE NO ADEUDO AL FISCO

LEONIDAS Y. BAQUE MIRANDA

09 05956132

603561

5861 2011 06

GUAYAS

EN FEDE

RENTAS DEL GUAYAS

WILSON

ELABORADO

ABOGADO LUIS COLMONT PATTERSON, REGISTRADOR

SALINAS

DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SALINAS

Peticion verbal de parte interesada, en forma de

CERTIFICA: Que, revisados los Registros de que se com-

pone esta Oficina de Inscripciones, según sus Indices, aparece

que el señor JORGE TRUJILLO JIMENEZ, es en la actualidad propio-

tario del solar número CINCUENTIDOS, de la manzana "A", ubica-

do en la parroquia José Luis Tamayo, perteneciente al Cantón Sa-

linas, de la Provincia del Guayas, el mismo que tiene los si-

guientes linderos y dimensiones: Por el Norte, calle pública:

con quince metros; por el Sur, solar número ochenta y siete y

parte de la calle pública, con quince metros; por el Este, so-

lar número cincuenta y tres, con veinticinco metros; por el Oes-

te, parque público, con veinticinco metros; medidas que dan una

área, por el lote, de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRA-

DOS.- El actual propietario, lo adquirió por compra-venta a la

Compañía Industrias y Urbanizaciones Panoval Sociedad Anónima,

según escritura pública autorizada por el señor Notario Vigésim-

o Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco X. Icaza Gar-

cés, de fecha veintisiete de Octubre de mil novecientos ochenta

y dos, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Sa-

linas, con fecha once de Noviembre de mil novecientos ochenta

y dos.- **CERTIFICO:** Además, que en la actualidad NO aparece que

el bien antes mencionado se encuentre en poder de tercer po-

seedor o tenedor inscrito, acreedor hipotecario ni anticrético

ni con prohibición de enajenar o gravar.- Salinas, a veintio-

cho de Setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

ABG. LUIS COLMONT PATTERSON
Registrador de la Propiedad del Cantón Salinas

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE GUAYAQUIL.

Dígnese conferir una certificación en que conste que el sus-
crito peticionario JORGE ENRIQUE TRUJILLO JIMENEZ y la Socie-
dad conyugal que tengo formada con Dña. MARIA TERESA RODRIGUEZ
DE TRUJILLO, somos propietarios del Departamento No. 1 del -
Sector H de los Bloques Multifamiliares denominados BM-DIECI-
SEIS DEL LOTE D-DOS de la URBANIZACION LAS ACACIAS, situada
al sur de la ciudad de Guayaquil, en el sitio denominado ^{EE} ~~ENAS~~
NO; propiedad de incluye la alícuota correspondiente de cero
enteros, tres mil veinticuatro diez milésimos por ciento sobre
el valor de los bienes comunes. Linderos, Dimensiones, Histó-
ria por 30 años y Gravámenes, para constitución de Compañía.
Lo adquirimos por escritura pública celebrada el 24 de Noviem-
bre de 1975 ante el Notario Ab. Gerónimo Castillo Suárez, ins-
crita el 30 de Diciembre del mismo año.

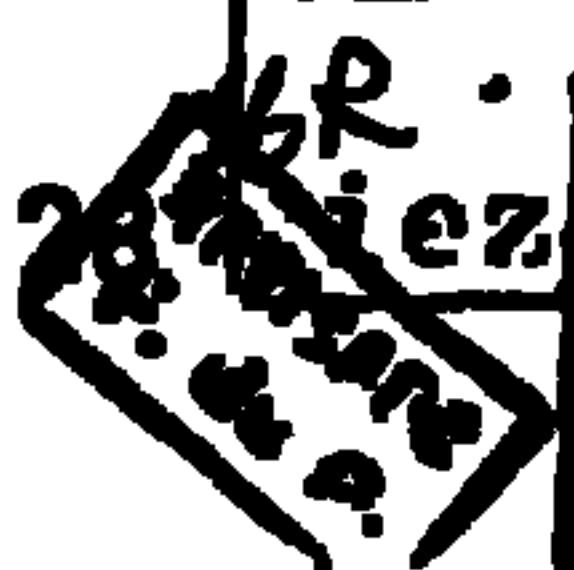
ENCICUE ALA VIVERSE

En Justicia, etc.,

ABOGADO
REGISTRO No. 1223
Guayaquil-Ecuador

El Registrador de la propiedad del Cantón, certifica: que exa-
minados los Registros de esta Oficina, según sus índices desde
el dos de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro hasta es-
ta fecha, no aparece que JORGE ENRIQUE TRUJILLO JIMENEZ y MARIA
TERESA RODRIGUEZ CASTILLO DE TRUJILLO, hayan enajenado el pre-
mio de su propiedad comunitaria del Departamento número ciento
tres, primera planta, bloque número uno, Sector H, de los bloques
multifamiliares denominados BM-dieciséis, del lote B dos, de
la Urbanización Las Acacias, al Sur de esta ciudad, y la alícuota
correspondiente de cero entero, tres mil veinticuatro diez mi-

1 lécimos por ciento; ni que esté sujeta a embargo, prohibido
2 judicial de enajenar o gravar, ni afectado con gravámenes al
3 no.- Lo adquirieron por compra al Banco Ecuatoriano de la
4 vienda, según escritura pública extendida el veinticinco
5 noviembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario
6 Ab. German Castillo Suárez, inscrita el treinta de diciembre
7 del mismo año; escritura por la cual, este predio se constituyó
8 en Patrimonio Familiar.- En cumplimiento a lo ordenado por el
9 Juez Setimo de lo Civil de Guayaquil, en auto expedido el seis
10 de julio de mil novecientos ochenta y dos, anotado el once
11 marzo de mil novecientos ochenta y tres, se declaró extinguido
12 el Patrimonio Familiar que afectaba este predio.- El vendedor
13 lo adquirió con mayor extensión, en la división celebrada con
14 la Municipalidad de Guayaquil y el Gobierno del Ecuador, según
15 escritura pública extendida el dos de abril de mil novecientos
16 sesenta y ocho, ante el notario Dr. Juan de Dios Morales Arce
17 co, inscrita el nueve de los mismos.- Los linderos y medidas son
18 los siguientes: Arriba: departamento número doscientos tres;
19 Abajo: departamento número cero tres; por el Norte, area verde
20 comunal, siete metros más tres metros, quince centímetros; Sur
21 patio interior, tres metros, veinticinco centímetros más tres
22 metros, noventa y cinco centímetros, más dos metros, noventa y
23 cinco centímetros; por el Este, departamento número ciento cuatro
24 con siete metros, diez centímetros más un metro, veinte centi
25 metros; Oeste, area verde comunal, con un metro, veinte centi
26 metros.- Lo cual hace una superficie total de ochenta metros cua
27 drados, ochenta y seis decímetros cuadrados.- Guayaquil, setien
28 diez de mil novecientos ochenta y cuatro.-



REGISTRO
de mil novecientos ochenta y cuatro

Valor total pagado por esta compra: \$/.

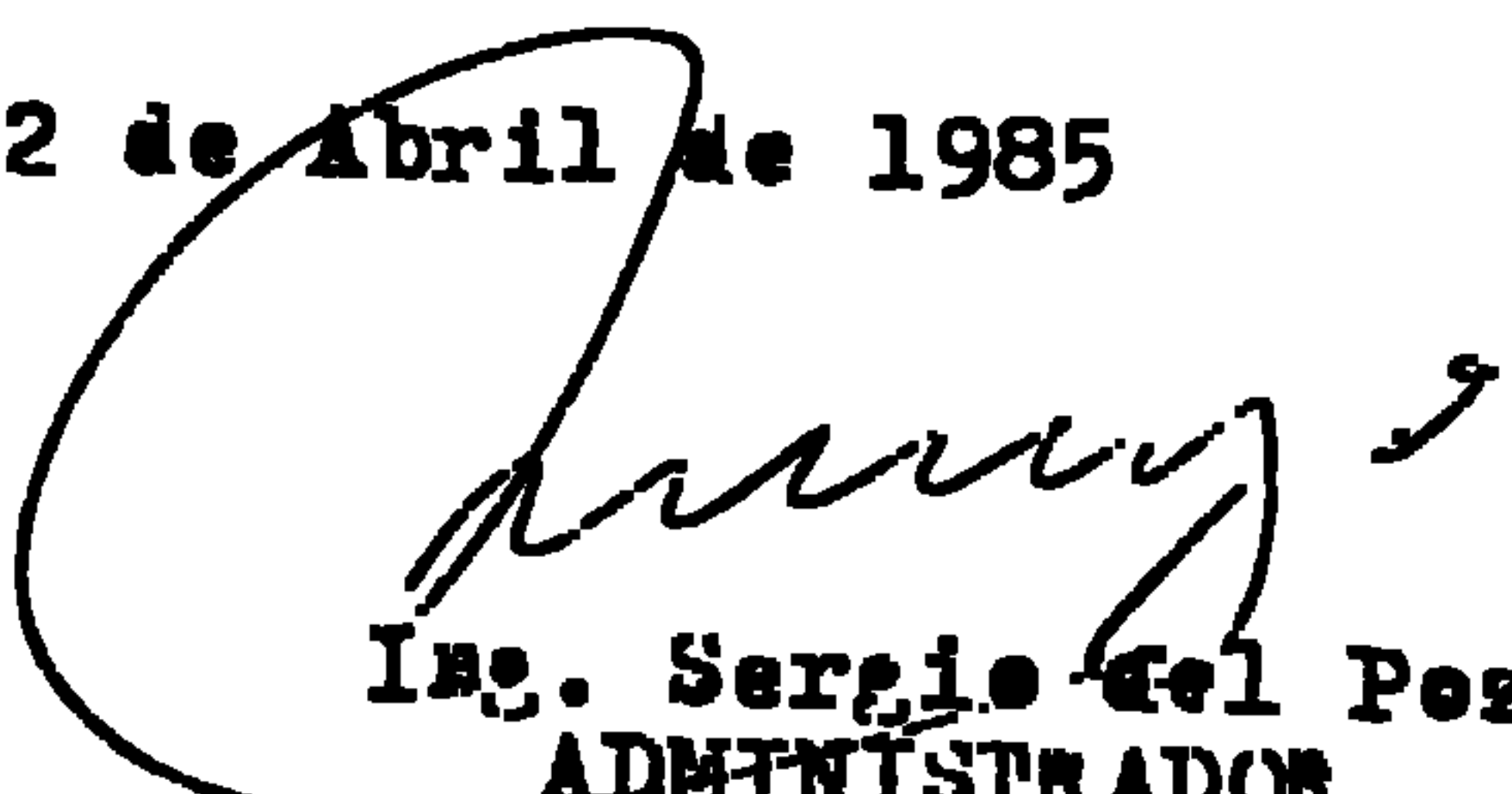
Dr. Juan de Dios Morales Arce
Registrador de la Propiedad
Cancón Guayaquil

302000

C E R T I F I C O

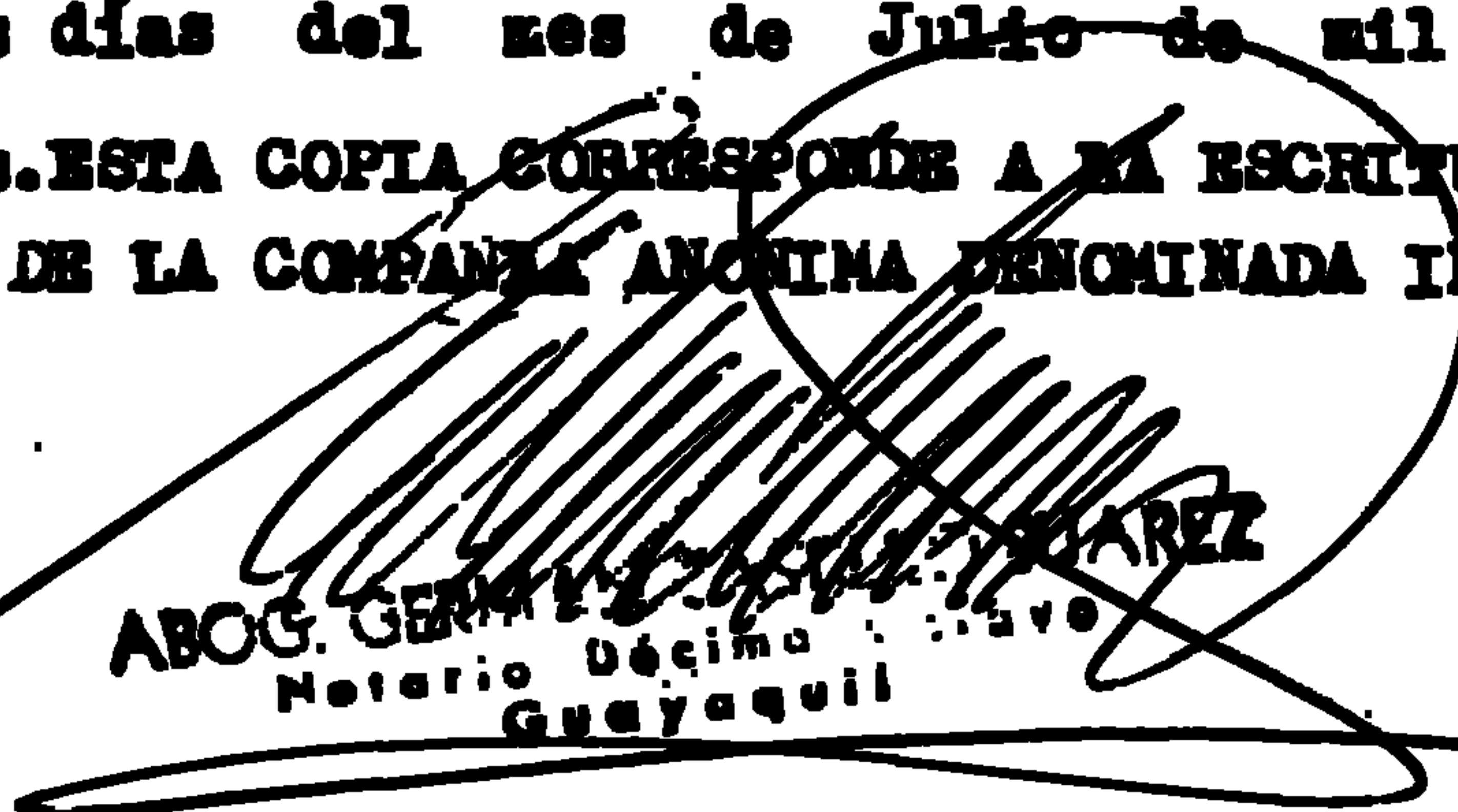
QUE : El Departamento No. 103 de la Primera planta del Bloque BM-16, Sector H, de las Asesias, se encuentra al día en el pago de las - expensas y el seguro que le corresponde, hasta - la presente fecha.

Guayaquil, 12 de Abril de 1985


Ing. Sergio del Pozo
ADMINISTRADOR

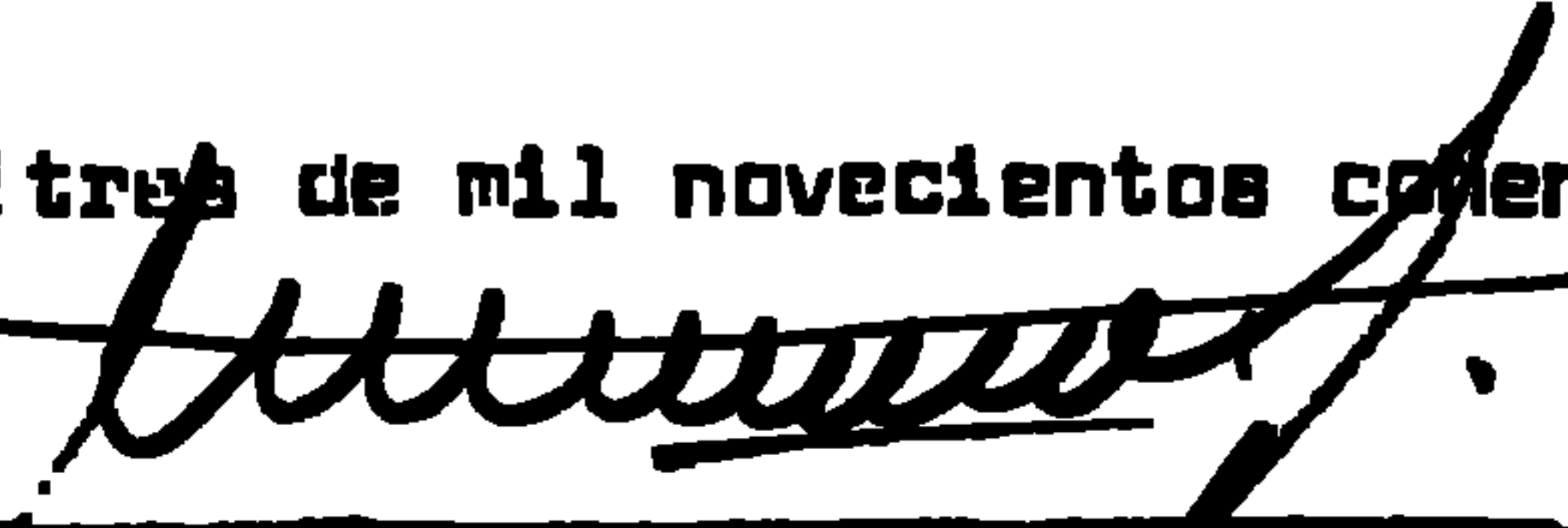
Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA, en veintiseis fojas fotocopias rubricadas por mí el Notario que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y seis. ESTA COPIA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA INMOBILIARIA GARCILAS S.A. -




ABOG. GERMÁN E. GARCÍA
Notario Décimo
Guayaquil

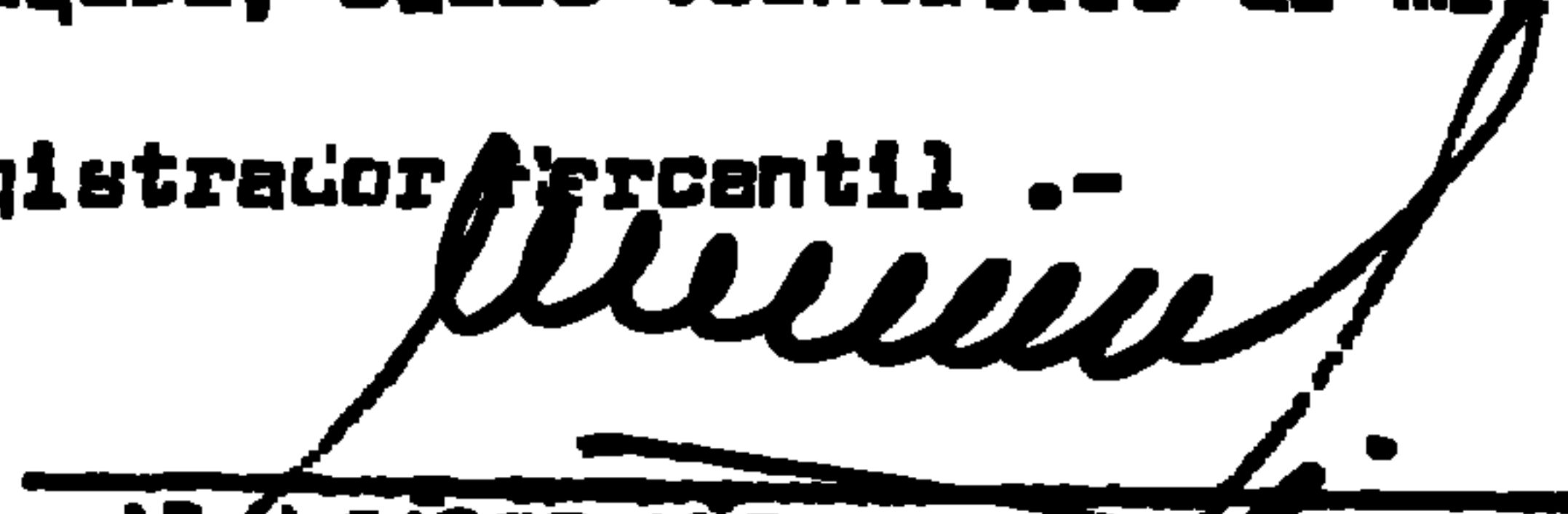
CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordena

do en la Resolución número 85- 2- 1- 1- 01597, dictada el seis de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, por el señor Intendente de Compañías, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la CONSTITUCIÓN de la Compañía INMOBILIARIA ARILEC S. A. , de fojas 26.372 a 26.421, Número 6.122 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.338 del Repertorio.- Guayaquil, Julio veintitres de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 - del 29 de agosto de 1.975.-Guayaquil, Julio veintitres de mil novecientos ochenta y seis.-El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil